

2/01/2019 -



Gobernación Provincia de Tocopilla

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

OFICIO N° 2104.-

ANT.: ORD. N° 97 de fecha 11/12/2018
Levantamiento de Planes
Provinciales y Comunales de
Emergencia.

MAT.: Resolución exenta N°1903/2018.

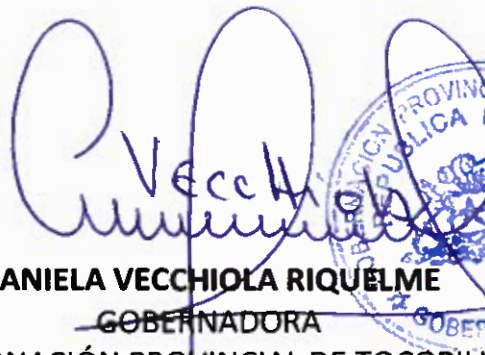
TOCOPILLA, 28 de diciembre de 2018.

De: Daniela Vecchiola Riquelme
Gobernadora
Gobernación Provincial de Tocopilla

A: Jorge Ramos Soto
Director Regional (s)
ONEMI Antofagasta

Junto con saludar y en función a lo solicitado, se adjunta la respectiva Resolución Exenta que aprueba el Plan Provincial de Emergencia y crea el Comité Provincial de Protección Civil, de acuerdo y en atención al documento del antecedente.

Esperando contar con su buena acogida, saluda afectuosamente.


DANIELA VECCHIOLA RIQUELME
GOBERNADORA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1903

MAT: Resolución Exenta N° 1903/2018 que aprueba el Plan Provincial de Emergencia y crea el Comité de Protección Civil ; el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Tocopilla; establece objetivos, integrantes, centros de operaciones, causales de activación ,convocatoria, alertas, sistemas de comunicación, prevención y capacitación.

TOCOPILLA, 27 de diciembre de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional; D.F.L. N° 22 que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; deroga la ley de régimen interior, de 22 de diciembre de 1885; lo dispuesto en la ley 16.282 Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, establece normas para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965 y modifica la Ley N° 16.250; el Decreto Ley 369, de 1974, Orgánico de la Oficina Nacional de Emergencia; el Decreto Supremo de Interior N° 509, de 1983, reglamentario de dicho Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior; Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el D.S. N° 956 de 2010 sobre Protección Civil y Emergencia del Ministerio del Interior; el D.S. N° 38 de 2011 que modifica el D.S. N° 156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; El Decreto N° 248 de 11.03.2010; La Ley 16.282 que crea Comités Comunales, Provinciales y Regionales; La Ley N° 19.880 que establece las bases de procedimiento administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración de Estado; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las bases de la institucionalidad, dispone que es deber del Estado *"dar protección a la población y a la familia"* (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- 2.- Que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.
- 3.- Que, la Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 , otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes - previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare "Zona Afectada por Catástrofe" a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del

Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

4.- Que, posteriormente, el D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

5.- Que, la creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.

6.- Que, a su turno, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

7.- Que por Oficio N° 58, de 31.01.2011, del Sr. Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se instruye sobre composición de los Comités de Emergencia.

8.- Que, se hace necesario contar con disponibilidad de Organismos, Servicios e Instituciones para el trabajo continuo de Comités de Protección Civil que den cumplimiento a las gestiones y acciones encomendadas por nuestro Plan Provincial de Emergencias.

9.- Que, es estrictamente obligatorio asegurar las comunicaciones y establecer pruebas que aseguren su operatividad entre los distintos integrantes Provinciales del Sistema de Protección Civil.

10.- Que, se hace necesario contar con una reportabilidad de pruebas y sistemas que permitan comprobar el correcto funcionamiento de lo anterior.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE el Plan Provincial de Protección civil de Emergencia de la Provincia de Tocopilla, el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia (COE) y el Comité de Protección Civil de la Provincia de Tocopilla, conforme a continuación se indica:

I.- EN CUANTO AL COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

a) INTEGRANTES COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS

1. Gobernadora Provincial.
2. Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad:
 - a. Capitán de Puerto, Armada de Chile.
 - b. Comisario, cuarta comisaria Tocopilla, Carabineros de Chile.
 - c. Policía de Investigaciones de Chile.

3. Instituciones del voluntariado:
 - a. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.
4. Instituciones y Servicios Públicos.
 - a. Servicio de Salud.
5. Gobernaciones y Municipalidades.
 - a. Director Provincial de Protección Civil y Emergencias.
 - b. Alcaldes de las Ilustres Municipalidades y sus respectivos Encargados Comunales de Protección Civil y Emergencias.
6. Gabinete Gobernación Provincial.
 - a. Jefe de Gabinete.
 - b. Encargada de Comunicaciones.

II.- EN CUANTO A LOS INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL:

b) INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL¹:

1. Gobernadora Provincial.
2. Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad:
 - a. Capitán de Puerto, Armada de Chile.
 - b. Comisario, cuarta comisaria Tocopilla, Carabineros de Chile.
 - c. Policía de Investigaciones de Chile.
3. Instituciones del voluntariado:
 - a. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.
 - b. Presidenta Cruz Roja Chilena.
 - c. Presidente Club de Radio Aficionados de Tocopilla.
4. Instituciones y Servicios Públicos.
 - a. Servicio Vivienda y Urbanismo.
 - b. Servicio de Bienes Nacionales.
 - c. Vialidad.
 - d. ENAMI.
 - e. Servicio de Salud.
5. Gobernaciones y Municipalidades.
 - a. Director Provincial de Protección Civil y Emergencias.
 - b. Alcaldes de las Ilustres Municipalidades y sus respectivos Encargados Comunales de Protección Civil y Emergencias.
6. Gabinete Gobernación Provincial.
 - a. Jefe de Gabinete.
 - b. Encargada de Comunicaciones.

¹ Los descritos en presente listado y que no se detallan en COE, pueden ser convocados a solicitud de la Gobernadora Provincial o Director Provincial del Departamento de Protección Civil y Emergencias, según necesidad y de acuerdo a la magnitud del Evento para ser parte del Comité de Protección Civil.

SEGUNDO: En cuanto a los objetivos del Plan Provincial de Protección Civil y Emergencias.

Objetivo general:

Desarrollar una planificación multi-sectorial para la provincia de Tocopilla en materia de protección civil, de modo tal que se establezca un carácter indicativo, con la finalidad de prevenir y atender las emergencias y desastres que se presenten en la Provincia, por medio de acciones que faciliten su manejo y control. Todo esto dentro de un marco o una mirada integral del manejo del riesgo.

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema Provincial de Protección Civil y emergencias de la comuna de Tocopilla y María Elena, en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar un marco Provincial de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, que sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.
2. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
3. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas y técnicas como operativas de la Provincia, en materias de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo del manejo del riesgo.
4. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo.
5. Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
6. Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Provincial de Protección y todos los integrantes del COE.
7. Entregar los lineamientos de gestión y operación a todos los integrantes COE (Comité provincial de emergencias de Tocopilla).
8. Apoyar los procesos de activación de los integrantes de este, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.

TERCERO: El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel Provincial se encuentra en dependencias de la Gobernación Provincial de Tocopilla en el tercer piso, Salón Fabio Zañartu, ubicado en calle 21 de mayo 1645, teniendo dos lugares alternativos de sesión que son:

1. Sala de Reuniones Cuarta Comisaria de Carabineros de Chile, ubicado en 21 de Mayo 1666.
2. Sala de reuniones Hospital Marcos Macuada, ubicado en calle Santa Rosa sin número.

CUARTO: La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

1. Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica.
2. Cuando se producen Emergencias complejas y/o desastres presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV de impacto respectivamente, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación
3. Cuando ocurran Eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal y/o Provincial. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales, además de la respectiva activación de los planes de emergencia de las jurisdicciones afectadas, partir de los Niveles de Impacto

QUINTO: Sustentado en el "Plan Nacional de Protección Civil D.S. de Interior N° 156 de fecha 12.MAR.2002, se ha establecido un sistema de alerta temprana que se estructura en la capacidad de detectar los indicativos de riesgo en forma oportuna. Cuyo detalle se establece de forma pormenorizada en plan que se aprueba.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité Provincial de Protección Civil, según el Plan de Enlace del Plan Provincial de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la

comunicación radial, correo electrónico y fax desde el Centro de Alerta Temprana Regional a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

SEXTO: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

La información con respecto a una situación de emergencia, deberá provenir de los organismos, servicios o instituciones que tengan competencia técnica directa en la situación que se encuentre en manifestación ya sea lenta o súbita, y se tomará en consideración para su análisis el tipo de amenaza, la vulnerabilidad del o las áreas que se verán o se han visto afectadas y su capacidad de respuesta en relación a los daños posibles que se puedan producir, siendo este último factor objetivo el que permita determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

Para realizar un análisis de la información recopilada en forma objetiva, se utilizara el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades Plan DEDO\$ que se detallará más adelante en el presente plan.

Cabe destacar que los análisis se llevarán a cabo priorizando el bienestar de las personas como primer objetivo, restableciendo sus necesidades básicas de abrigo, alimentación, salud y seguridad, en segundo lugar se evaluará la infraestructura y el daño al medio ambiente, lo que permitirá canalizar las decisiones del Comité de Operaciones de Emergencia en esa dirección informando a la comunidad de las acciones que se están tomando en forma clara, oportuna, concisa y confiable

MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La vocería de una situación de emergencia estará dada en la figura de La Gobernadora Provincial y del Director Provincial de Protección Civil y Emergencia, estarán basadas específicamente en los informes que lleguen o se generen en el COE Provincial informando prioritariamente, la situación que se vive, el grado de afectación a las personas, a la infraestructura pública y privada y las medidas adoptadas.

Lo anterior busca dar a conocer a la población la gravedad de la situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida descentralizadamente a través de los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

El Sistema de Evaluación de Daños y de Necesidades, consulta los diversos instrumentos y respectivos procedimientos, para administrar adecuadamente la información de emergencia como base para la adopción de decisiones más efectivas y eficaces de respuesta, a la vez que permite sustentar de modo más objetivo la información que se entrega a la población.

SEPTIMO: INSTRÚYASE que los integrantes del Comité Operativo de Emergencias (COE) deberán informar a la Dirección Regional de ONEMI, dentro de 5 días hábiles contados desde el requerimiento pertinente que efectuará el Director Regional de Onemi, lo siguiente:

- a) Cual será el medio principal y secundario de comunicaciones modalidad 24/7 que ellos determinen, para efectos de mantener comunicación en caso de emergencia;
- b) Quién será el responsable de retroalimentar a la Dirección Regional de ONEMI respecto a las pruebas de comunicaciones que dicho servicio efectuará periódicamente.

OCTAVO: INSTRÚYASE a los integrantes del Comité Operaciones de Emergencias (COE) que en caso de Eventos que tengan impacto comunitario, donde se establezca la creación de cualquier tipo de comité y/o similar, en cualquier tipo de emergencia y/o situación de urgencia o imprevisto, que ocurra a nivel regional, provincial, comunal y/o local, se deberá incluir en el mismo a la Dirección Regional de ONEMI y además, deberán informar a la brevedad y con prioridad a dicho servicio el evento en desarrollo entregando todos los antecedentes necesarios y/o requeridos.

NOVENO: DÉJESE CONSTANCIA que el texto de la presente Resolución tiene carácter de Provincial, abarcando las dos comunas la componen, siendo un material de consulta frecuente y utilizado como base para la confección de los respectivos planes de emergencia de los niveles comunales.

DECIMO: La Gobernadora Provincial de Tocopilla, será la responsable de coordinar el calendario de reuniones de los Comités de Protección Civil, e informar a cada uno de los integrantes y a la autoridad Regional.

El Comité sesionará en el Centro de Operaciones de Emergencia, mencionado en el apartado tercero de esta resolución, ordinariamente 2 veces al año y extraordinariamente cuando sea requerido por la Gobernadora Provincial.

Podrán integrarse transitoriamente al Comité, representantes de servicios, organismo e instituciones del área pública y privada que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarias para la prevención, coordinación o rehabilitación del Sistema.

Los Servicios Públicos de la Región y las Empresas del Estado, deberán prestar, oportunamente, al Comité Provincial, la colaboración e información que éste les requiera dentro del ámbito de sus funciones.

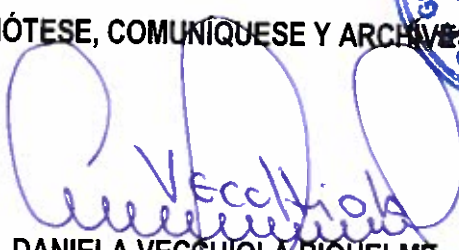
En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares, le reemplazará quien le subrogue legamente en el cargo, o quien designe su titular en subsidio, esto deberá ser comunicado formalmente a la Gobernadora Provincial.

Los integrantes del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia deberán remitir información que contenga los datos del titular y sus dos suplentes a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia cada vez y de manera obligatoria cuando sea requerido.

SÉPTIMO: DÉJESE CONSTANCIA que el cumplimiento de las pruebas y reportabilidad, tiene el carácter de obligatorio para todo organismo, institución, dirección u oficina que integren los comités respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




DANIELA VECCHIOLA RIQUELME
GOBERNADORA PROVINCIAL DE TOCOPILLA

GUILLERMO QUEZADA BRUZZONE
ABOGADO GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- ONEMI Región de Antofagasta
- Departamento Provincial de Protección Civil y Emergencias
- Departamento Jurídico
- Oficina de partes

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS

PROVINCIA DE TOCOPILLA

2018



Realizado Por	Aprobado Por	Periodo de Vigencia
James Mac Arthur Rosas Director Provincial Protección Civil y Emergencia.	Daniela Vecchiola Riquelme Gobernadora Provincia Tocopilla	2018

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 2 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Contenido

1	Introducción.....	4
2	Objetivos	5
2.1	Objetivo general	5
2.2	Objetivos específicos	5
3	Marco regulatorio	6
4.	COORDINACION DE LA RESPUESTA.....	7
4.1.	INTEGRANTES	7
4.2.	ROLES, FUNCIONES y RESPONSABILIDADES	8
4.3.	Matriz Principal C.O.E. (COMITÉ OPERACIONES DE EMERGENCIA).....	11
4.4.	Coordinación	12
4.5.	Organigrama del Sistema Nacional de Protección Civil	13
5.	Centro de Operaciones de Emergencia	14
5.1.	Comité de Operaciones de Emergencia.....	15
5.2.	Equipamiento del COE.....	15
6.	ACTIVACIÓN	16
6.1	Activación del Plan.....	16
6.2.	COE Provincial.....	17
6.2.1.	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	17
6.2.2.	Diagrama de Flujo Activación COE Provincial.....	18
6.3.	CICLO DE LA EMERGENCIA	19
6.4.	CICLO DE MANEJO DE RIESGO.....	20
6.5.	FASES OPERATIVAS.....	20
6.5.1.	FASES OPERATIVAS DE RESPUESTA.....	21
6.5.1.1.	Activación y despliegue de recursos y capacidades.....	21
6.5.1.2.	Levantamiento de información Provincial.....	21
6.5.2.	COORDINACION DE ACCIONES DE RESPEUESTAS.....	23
6.5.2.1.	Evaluación actual de la situación.....	23
6.5.2.2.	Estructura de mando y control.....	23
6.5.2.3.	Niveles de Respuesta	
6.5.2.4.	Proceso Asociado al Mando y Control	

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 3 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

6.5.3. DESMOVILIZACIÓN

6.5.3.1. Orientación para la formulación de respuestas

6.5.4. FASE OPERATIVA REHABILITACIÓN

6.5.4.1. Medidas Rehabilitación

7.	ALERTAS.....	26
7.1.	FASE OPERATIVA DE ALERTAMIENTO.....	27
7.2.	FLUJOGRAMA PROCESO DE ALERTAMIENTO.....	28
8.	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.....	36
8.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	36
8.2.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	38
8.3.	Temporalidad.....	38
8.4.	Voceria.....	38
8.5.	Medios de difusión.....	38
8.6.	Sistema de Comunicaciones de Emergencia.....	40
8.7.	Comunicación de la Dirección Provincial con los niveles Comunales.....	48
8.8.	Sistema de Evaluación de Daños y necesidades.....	52
8.9.	INFORMES DE EMERGENCIA.....	53
8.9.1.	CLASIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE EMERGENCIAS.....	53
8.9.2.	LOS INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN: INFORMES ALFA Y DELTA.....	55
8.10.	FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR.....	57
8.10.1.	PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA.....	58
9.	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN.....	64
10.	ANEXOS.....	66

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 4 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

1 Introducción

La Provincia de Tocopilla está ubicada al norte de la Región de Antofagasta, tiene una superficie de 16.385,2 km². Tocopilla se encuentra a 180 km al norte de la ciudad de Antofagasta, situado en la Región de Antofagasta y tiene 23.986 habitantes. Se ubica en una estrecha plataforma rodeada por la cordillera de la Costa.

Tocopilla cuenta con un historial de emergencias amplio, El termino emergencia suele ser utilizado por la mayoría de las personas para conjeturar una situación que se salió de control. Se define emergencia como evento que requiere atención urgente y totalmente imprevista ya sea por accidente u origen natural. De la mano de este concepto tenemos la protección civil la cual se define como un sistema que se haya en cada país o ciudad el cual tiene como misión proporcionar protección asistencia para los ciudadanos que residen en él, y a quienes se están de paso, en caso de suceder cualquier tipo de desastre natural o accidente.

Ante la necesidad de tener una ágil coordinación en las acciones destinadas a mitigar daños ante una emergencia producida que ponga a la comuna en situación de emergencia, nace el Plan provincial de Protección Civil y emergencias, instituido a través del D.S N 156 del Ministerio del Interior con fecha 12 de marzo de 2002. Además actualización protocolo Onemi-shoa, 9 de diciembre de 2015. Gestión y planificación en prevención y respuestas está en base al ciclo del manejo del riesgo, tomando en cuentas los riesgos específicos en la provincia como de las ejecuciones.

El cumplimiento y comprensión de este documento, permitirá establecer un orden en la ejecución de labores entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y la Dirección Regional de ONEMI Antofagasta para trabajar coordinadamente y en conjunto en el funcionamiento del Plan de Protección Civil y Emergencia de la Provincia. Los roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencias, autoridades y organismos técnicos, permitirán establecer un camino de operación eficiente en alertar ante amenazas de origen natural y humano. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión y nula coordinación, puede afectar de manera directa a la comunidad.

Como antecedente para la formulación del Plan, se ha consultado la información territorial básica y las informaciones complementarias, inherentes a los procesos físicos que generan las condiciones de riesgo, la evaluación de las amenazas, los escenarios hipotéticos de riesgo y los recursos disponibles.

El presente Plan de Emergencia, contempla entre otros los siguientes aspectos: definición del cuadro territorial, objetivos a conseguir, componentes y entidades que deben ser activadas y procedimientos o protocolos de actuación frente al evento esperado.

En términos generales a través de la formulación e implementación del Plan de Protección Civil y Emergencias se busca:

- Dirección y coordinación unificada de todas las intervenciones de emergencia.
- Organización de la primera intervención (Búsqueda, Rescate y EDAN)
- Definir áreas seguras al interior del perímetro urbano y mecanismos de evacuación en la población.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 5 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- Información constante a la comunidad en el área de influencia del evento.
- Asistencia a la población (atención de heridos y personas que requieran atención médica especializada).
- Rehabilitación de los servicios e infraestructuras básicas.
- Asistencia a la población afectada por el evento (alojamiento y suministro alimentario)

2 Objetivos

2.1 Objetivo general

Desarrollar una planificación multi-sectorial para la provincia de Tocopilla en materia de protección civil, de modo tal que se establezca un carácter indicativo, con la finalidad de prevenir y atender las emergencias y desastres que se presenten en la Provincia, por medio de acciones que faciliten su manejo y control. Todo esto dentro de un marco o una mirada integral del manejo del riesgo.

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema Provincial de Protección Civil y emergencias de la comuna de Tocopilla, en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

2.2 Objetivos específicos

1. Desarrollar un marco Provincial de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, que sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.
2. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
3. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas y técnicas como operativas de la Provincia, en materias de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo del manejo del riesgo.
4. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo.
5. Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
6. Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Provincial de Protección y todos los integrantes del COE.
7. Entregar los lineamientos de gestión y operación a todos los integrantes COE (Comité provincial de emergencias de Tocopilla).
8. Apoyar los procesos de activación de los integrantes de este, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 6 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

3 Marco regulatorio

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley, fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 7 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

4. CORDINACIÓN DE LA RESPUESTA

4.1. INTEGRANTES

A continuación se detallan los integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil:

(Aquellos marcados en rojo corresponden a los integrantes mínimos de primera respuesta ante Emergencias, otros integrantes son solicitados por Gobernadora Provincial o el Director Provincial de Protección Civil y Emergencias Tocopilla).

1. Gobernadora Provincial.
2. Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad:
 - a. Capitán de Puerto, Armada de Chile.
 - b. Comisario, cuarta comisaria Tocopilla, Carabineros de Chile.
 - c. Policía de Investigaciones de Chile.
 - d. Gendarmería
3. Instituciones del voluntariado:
 - a. Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.
 - b. Presidenta Cruz Roja Chilena.
 - c. Presidente Club de Radio Aficionados de Tocopilla.
4. Instituciones y Servicios Públicos.
 - a. Servicio Vivienda y Urbanismo.
 - b. Servicio de Bienes Nacionales.
 - c. Vialidad.
 - d. ENAMI.
 - e. Servicio de Salud.
5. Gobernaciones y Municipalidades.
 - a. Director Provincial de Protección Civil y Emergencias.
 - b. Alcaldes de las Ilustres Municipalidades y sus respectivos Directores Comunales de Protección Civil y Emergencias.
6. Gabinete Gobernación Provincial.
 - a. Jefe de Gabinete.
 - b. Encargada de Comunicaciones.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 8 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

4.2. ROLES, FUNCIONES y RESPONSABILIDADES.

1. Gobernadora Provincial.

- Conformar el Comité de operaciones de Emergencia (C.O.E.), estableciendo el Mando de Coordinación.
- Designará a un encargado que será responsable de tomar Asistencia, fotografías y Acta del C.O.E. quien lo consolidará y entregará al Centro de Alerta Temprana para su distribución y confección de los consolidados o informes correspondientes.
- Establecer el Centro de operaciones de Emergencia (C.O.E.) del Nivel Provincial, ubicado en dependencias de la Gobernación Provincial de Tocopilla en el tercer piso Fabio Zañartu, ubicado en calle 21 de mayo 1645, teniendo 2 lugares alternativos de sesión que son:
 - Sala de Reuniones Cuarta Comisaria de Carabineros de Chile, ubicado en 21 de Mayo 1666.
 - Sala de reuniones Hospital Marcos Macuada, ubicado en calle Santa Rosa sin número.
- Mantener enlace permanente con las comunas de Tocopilla, María Elena y la localidad de Quillagua, asimismo con los Municipios de la Provincia e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil.

2. Director Provincial de Protección Civil y Emergencias.

- Mantener informada a la Autoridad Provincial y a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos.
- Establecer el diagnóstico del territorio impactado.
- Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido (o designar el Equipo que se trasladara), e integrar él o quien designe el Puesto de Mando Conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.
- Proporcionar información del hecho de la Autoridad Provincial y a los medios de prensa cuando proceda.
- Apoyar toda solicitud de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia.
- Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto a otras instituciones y servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen y que permitan el control de la emergencia.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 9 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades.
- Disponer el uso del equipamiento de la Gobernación Provincial de Tocopilla, a fin de efectuar labores de rehabilitación en los lugares impactados.
- Centralizar en el Centro de operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad Provincial para la toma de decisiones.
- Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.
- Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Provinciales o comunales.

3. Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

a. Armada de Chile.

- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Mantendrá activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia Institucional a través de la frecuencia de coordinación Provincial.
- Se encargará de la búsqueda y rescate marítimo con los medios asignados.
- Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro.
- Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E.
- Empleo de una cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros.
- Informará evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia.
- Dispondrá del apoyo en materias de Telecomunicaciones Institucional como C.O.E. alternativo en el caso que los sistemas de comunicaciones de la Provincia no puedan ser utilizado para tal efecto.
- Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 10 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

b. Carabineros de Chile.

- Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante Institucional designado como tal y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Informará evaluación de daños y necesidades Institucionales, producto de la emergencia.
- Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional.
- Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- Dispondrá el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del C.O.E., en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
- Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado por el C.O.E.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tarea caninas para la búsqueda de desaparecidos.

Cambios, reestructuraciones y similares:

Sera responsabilidad de la máxima autoridad de cada institución, organismo o gobierno, el comunicar oportunamente cualquier cambio en las designaciones de conformación de integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencias, a su vez anualmente deberá existir un documento formal que establezca las designaciones en este ámbito.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 12 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

4.4. Coordinación

El Sistema Provincial de Protección Civil está compuesto por el Comité de Protección Civil el cual es un organismo de convocatoria amplia que tiene por objetivo mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Fundamentalmente es el organismo encargado de elaborar las medidas tendientes a mitigar los efectos de una emergencia, desastre o catástrofe que pueda ocurrir en las comunas de Tocopilla, Maria Elena y la localidad de Quillagua, cuyo ámbito de desempeño estará principalmente en la prevención.

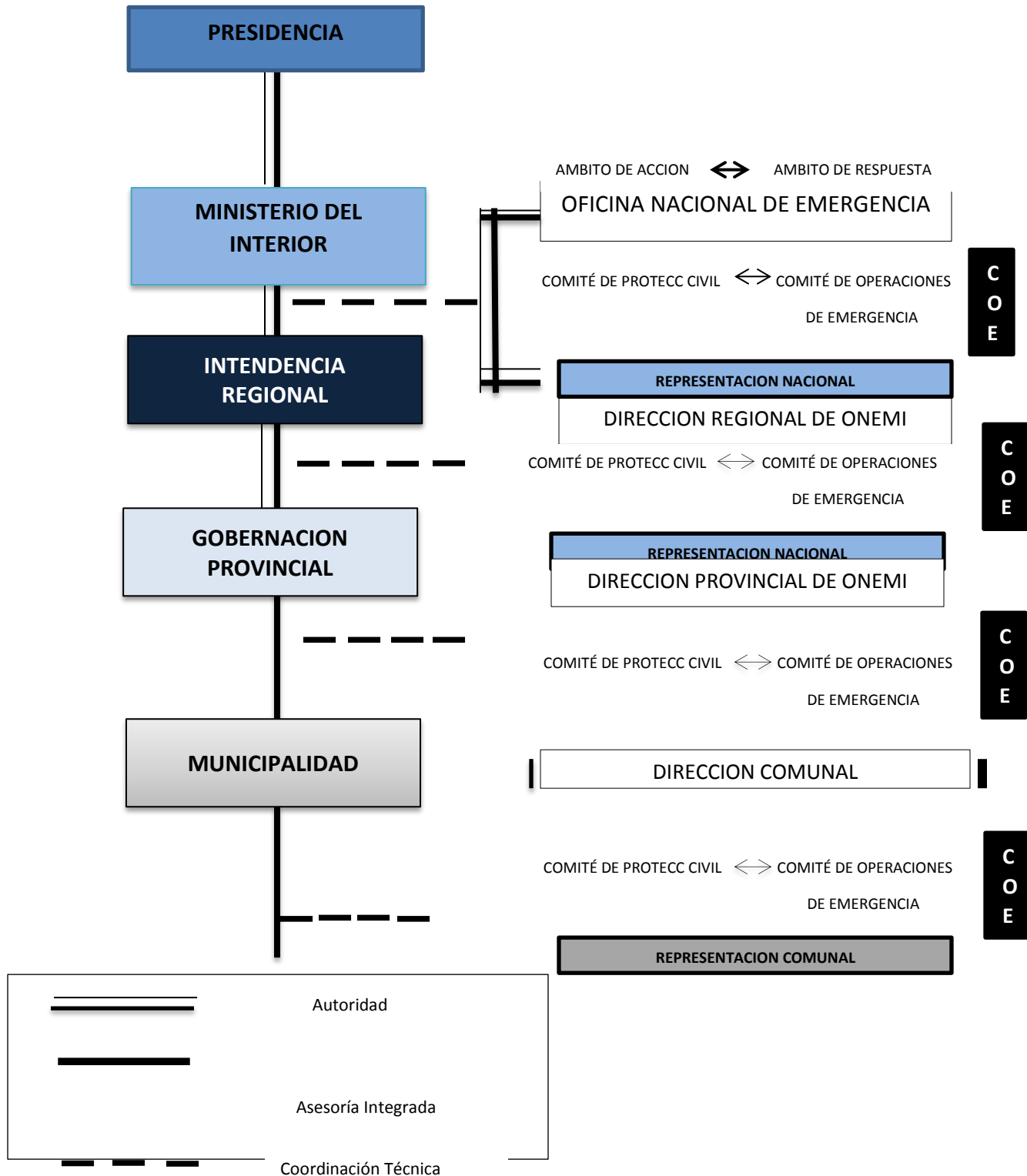
Una vez ocurrida una situación de emergencia o un fenómeno que se encuentre en evolución de generar situaciones de emergencia el Comité de Protección Civil se constituye en el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), se auto convoca en dependencias de la Gobernación Provincial de Tocopilla ubicada en 21 de mayo 1645, siendo liderado y encabezado por la Gobernadora Provincial, con la asesoría del Director de Protección Civil y Emergencias. Como alternativas, el C.O.E. se constituirá en el 4° Comisaria de Carabineros de Chile, ubicado en calle 21 de Mayo N°1666, y en segunda instancia en dependencias del Hospital Marcos Macuada , en la sala de reuniones, ubicada en calle Santa Rosa sin número.

El comité anteriormente mencionado deberá replicarse en el nivel comunal, el cual tendrá un mando de autoridad, el que recae en el nivel comunal en el Alcalde, siendo en todo momento asesorado por el mando de coordinación, representado a nivel comunal por el Director o Encargado Comunal de Emergencia. Las instituciones, servicios y organizaciones pertenecientes a este comité mantendrán su propia estructura y será reconocido como el Mando Técnico dependiendo el tipo de emergencia y su competencia en la respuesta de la misma.

El éxito de las acciones coordinadas de respuesta en la jurisdicción de la Provincia de Tocopilla que se vean afectadas por una emergencia o desastre dependerá de las capacidades de adaptación de las organizaciones a la estructura del presente plan y al reconocimiento de los mandos acá establecidos, como de la capacidad de coordinación de las acciones de respuesta en el territorio afectado por parte del Comité de Operaciones de Emergencia.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 13 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

4.5. Organigrama del Sistema Nacional de Protección Civil



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 14 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

5. Centro de Operaciones de Emergencia.

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el centro se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Tocopilla, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los niveles provinciales y comunales deben proveer el local, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia; definido en respectivo plan de emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencias del Nivel Provincial se encuentra en dependencias de la Gobernación Provincial de Tocopilla en el tercer piso Fabio Zañartu, ubicado en calle 21 de mayo 1645, teniendo 2 lugares alternativos de sesión que son:

- Sala de Reuniones Cuarta Comisaria de Carabineros de Chile, ubicado en 21 de Mayo 1666.
- Sala de reuniones Hospital Marcos Macuada, ubicado en calle Santa Rosa sin número.

La mayor eficiencia del C.O.E. se alcanzará mediante:

- A. Constitución permanente e inmediata auto-convocatoria, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
- B. Manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
- C. Coordinación permanente con ONEMI Regional.
- D. Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, con el fin de tomar las decisiones ejecutivas más adecuadas a la situación.
- E. Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COE nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas, en un proceso retroalimentación mutua.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 15 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- F. El debido entrenamiento en materias de contingencia de sus respectivos sectores, así como la participación activa en simulaciones y simulacros por parte de los integrantes del COE.

5.1. Comité de Operaciones de Emergencia.

En este se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Protección Civil de la Provincia de Tocopilla, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Las organizaciones e instituciones participantes de este comité mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas. Para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas, definidas previamente.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.

Las instituciones participantes deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas. Al mismo tiempo, la Gobernadora Provincial podrán convocar a un servicio dependiente específico según el área de influencia de la emergencia.

Cada organismo debe establecer su Plan de Emergencia o Contingencia específico, en el contexto del Proceso de su respectiva Responsabilidad o Colaboración, determinando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para la gestión de la emergencia. La relación desde el nivel Provincial hacia el Nivel Regional se debe efectuar sectorialmente, en materias de administración de la información de emergencia, como en el uso escalonado de los recursos, pero siempre en función de las coordinaciones y decisiones que se generen en el COE Provincial y la información que emana de la Oficina Regional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI región Antofagasta en los respectivos informes técnicos.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel Provincial por la Gobernación Provincial de Tocopilla.

Los medios de contacto de los integrantes del COE Provincial de Tocopilla se encuentran en el Plan de Enlace Anexo "D".

5.2. Equipamiento del COE.

Actualmente debe constituirse en la sala de reuniones de la Gobernación Provincial de Tocopilla, central que cuenta con comunicaciones VHF – HF, internet y telefonía fija, satelital, y wi-fi para conexiones necesarias de quienes asistan con sus laptops.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 16 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

6. ACTIVACIÓN

6.1. ACTIVACION DEL PLAN

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria de Mesa Técnica.
- Cuando se producen Emergencias complejas y/o desastres presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV de impacto respectivamente, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación de la tabla que se detalla a continuación:

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

(Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

- Cuando ocurran Eventos o incidentes significativos que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales, además de la respectiva activación de los planes de emergencia de las jurisdicciones afectadas, partir de los Niveles de Impacto, (ver tabla N°2).

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 17 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- Por la activación de Planes Específicos de Emergencia, (PEEVR) según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Tsunami.
 - Plan Específico de Emergencia por Remoción en Masa.

- Otros elementos que permitan determinar la activación del plan, cuando se presenten de forma súbita, tales como:
 - Accidentes Aéreos.
 - Accidentes Mineros.
 - Situaciones de Orden Social.

6.2. COE PROVINCIAL

6.2.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

- **Activación:**

La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III o a partir de una Alerta Amarilla en adelante si es requerido, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel Provincial.
- Eventos que por connotación social requiera la convocatoria parcial o total de sus integrantes.
- A solicitud del Comité Nacional de Emergencia.

- **Convocatoria:**

La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo a lo indicado por el diagrama de flujo para la Activación del COE Provincial, de acuerdo al punto 6.2.2. de este Plan.

- **Auto Convocatoria:**

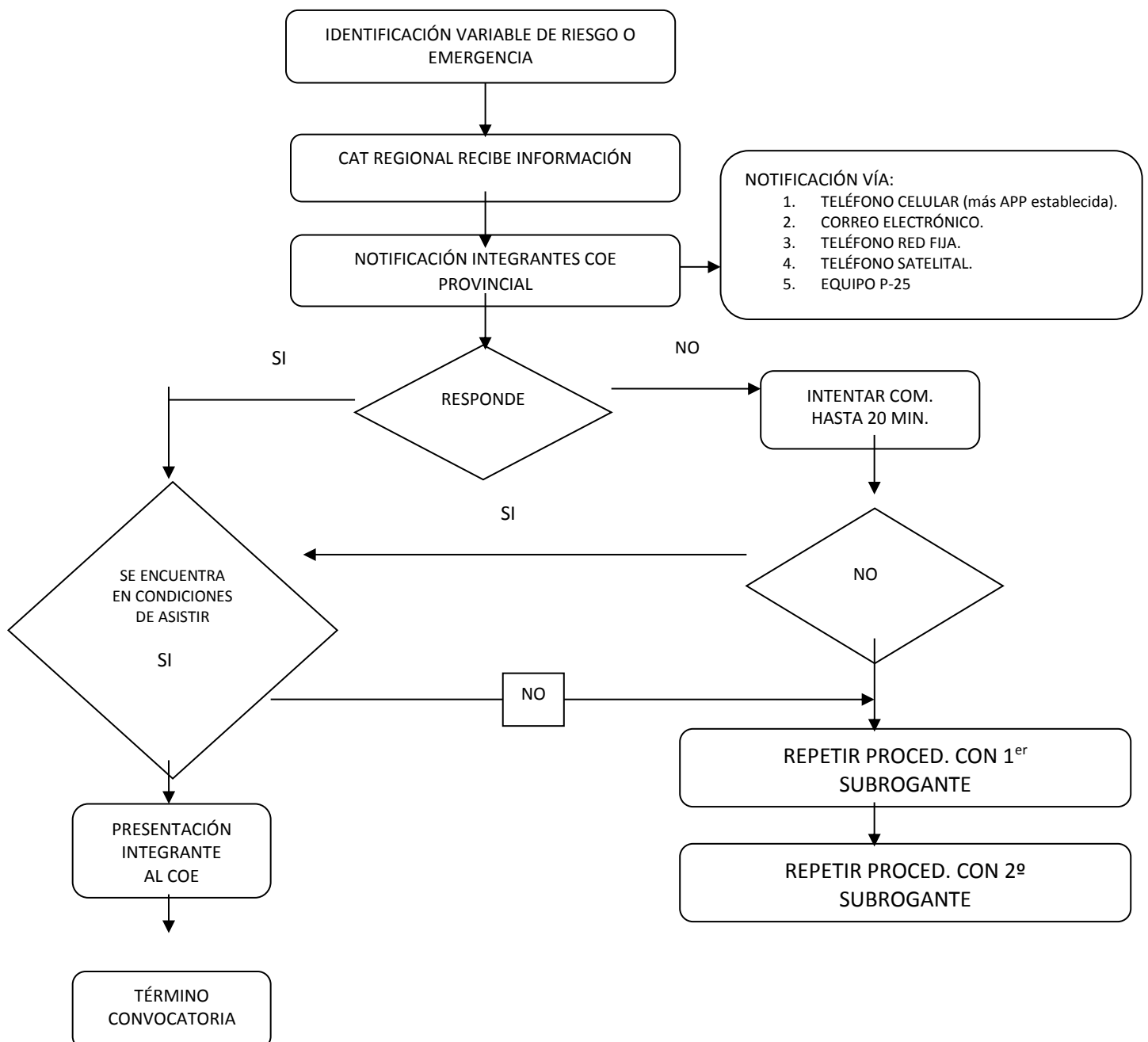
Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de una situación de emergencia, desastre o catástrofe de manifestación espontánea o evento que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones, sistemas básicos, apagón eléctrico (Blackout), conectividad, etc.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 18 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Los suplentes del COE Provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que requiera su presencia. En ausencia del representante titular, deberá Autoconvocarse.

6.2.1. DIAGRAMA DE FLUJO ACTIVACIÓN COE PROVINCIAL:



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 19 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

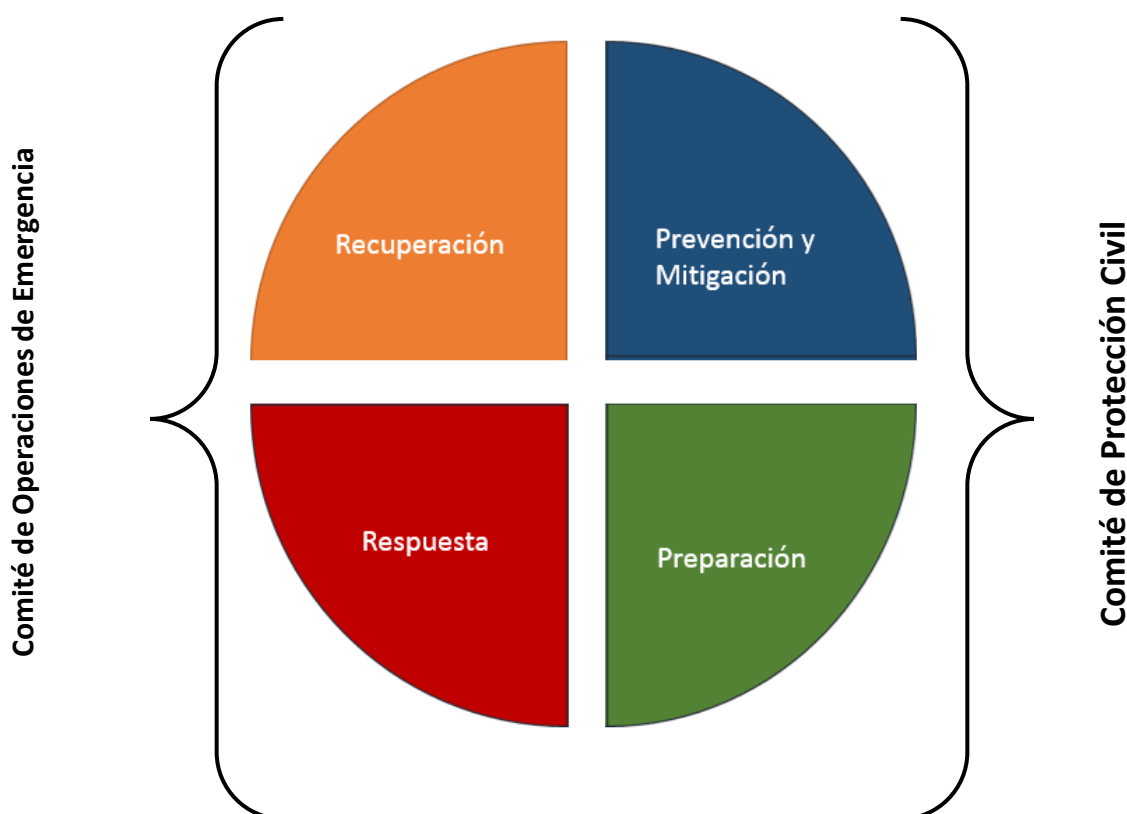
6.3. CICLO DE LA EMERGENCIA

El Sistema Nacional de Protección Civil a nivel Local, corresponde al nivel Provincial y contempla dos instancias de trabajo que son el preventivo y el de respuesta a la emergencia.

En el ámbito preventivo, en el nivel local se establece el Comité Provincial de Protección Civil, que se organiza antes de una emergencia y en el cual se convocan a los actores de origen público, privado y/o de la comunidad organizada para la organización y preparación en el ámbito Provincial de la gestión integral del Riesgo.

En el ámbito de la respuesta, es decir, durante y después de la emergencia, se deberá constituir el Comité de Operaciones de Emergencias (COE), en el cual se convocarán a aquellos organismos que están definidos en el decreto N°697/2015 del Ministerio del Interior.

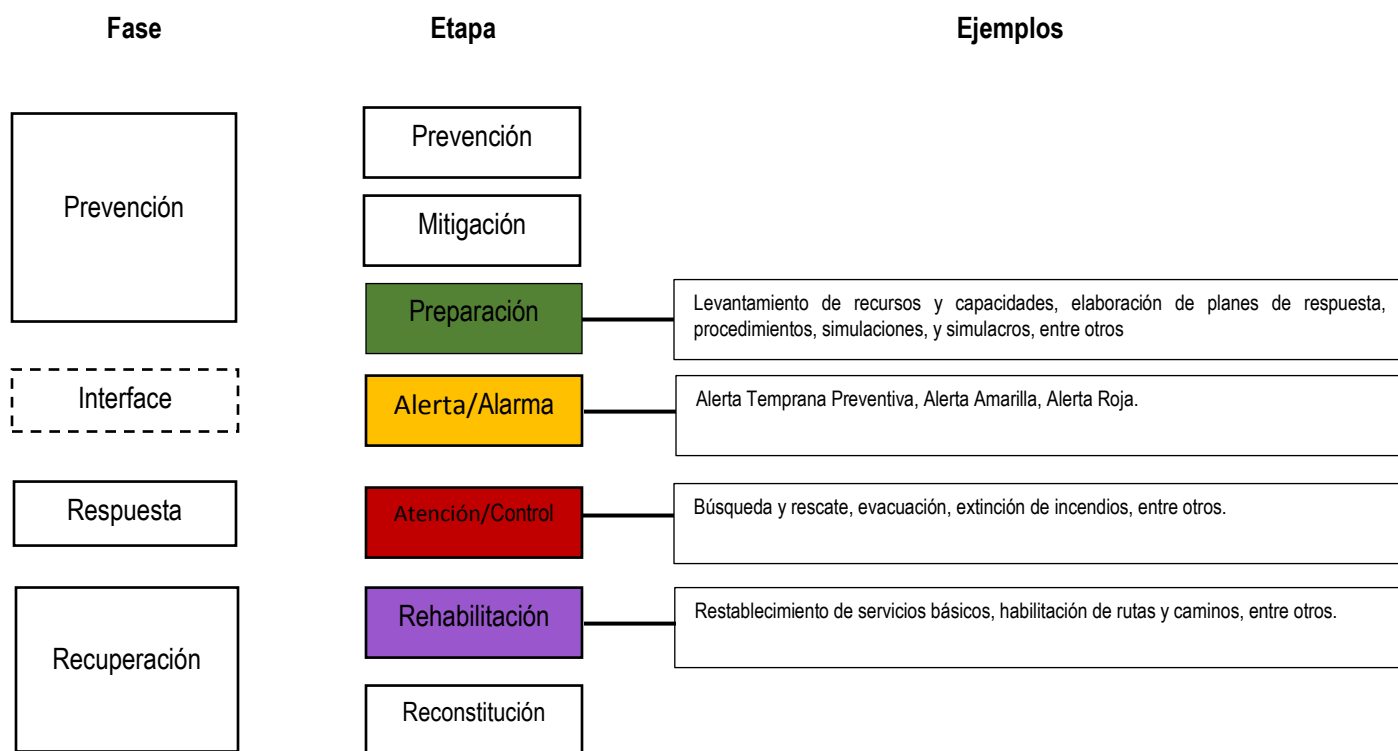
La información anterior, se presenta a través de la siguiente figura del ciclo de una emergencia:



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 20 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

6.4. CICLO DE MANEJO DE RIESGO

El ciclo de manejo de Riesgo contempla tres fases: Prevención (que incluye la preparación y Mitigación); respuesta (precedida por la interface de alerta/alarma); y la fase la Recuperación (que incluye la rehabilitación y reconstrucción).



6.5. FASES OPERATIVAS

Corresponden a las etapas o estados diferenciados en el proceso de operaciones en emergencia desastres o catástrofes. Si bien estas fases en la realidad no se encuentran completamente separadas para efectos de planificación se requiere establecer una diferenciación y alcance entre cada una como se indica a continuación.

6.5.1. Fase Operativa Respuesta: esta fase considera las siguientes etapas:

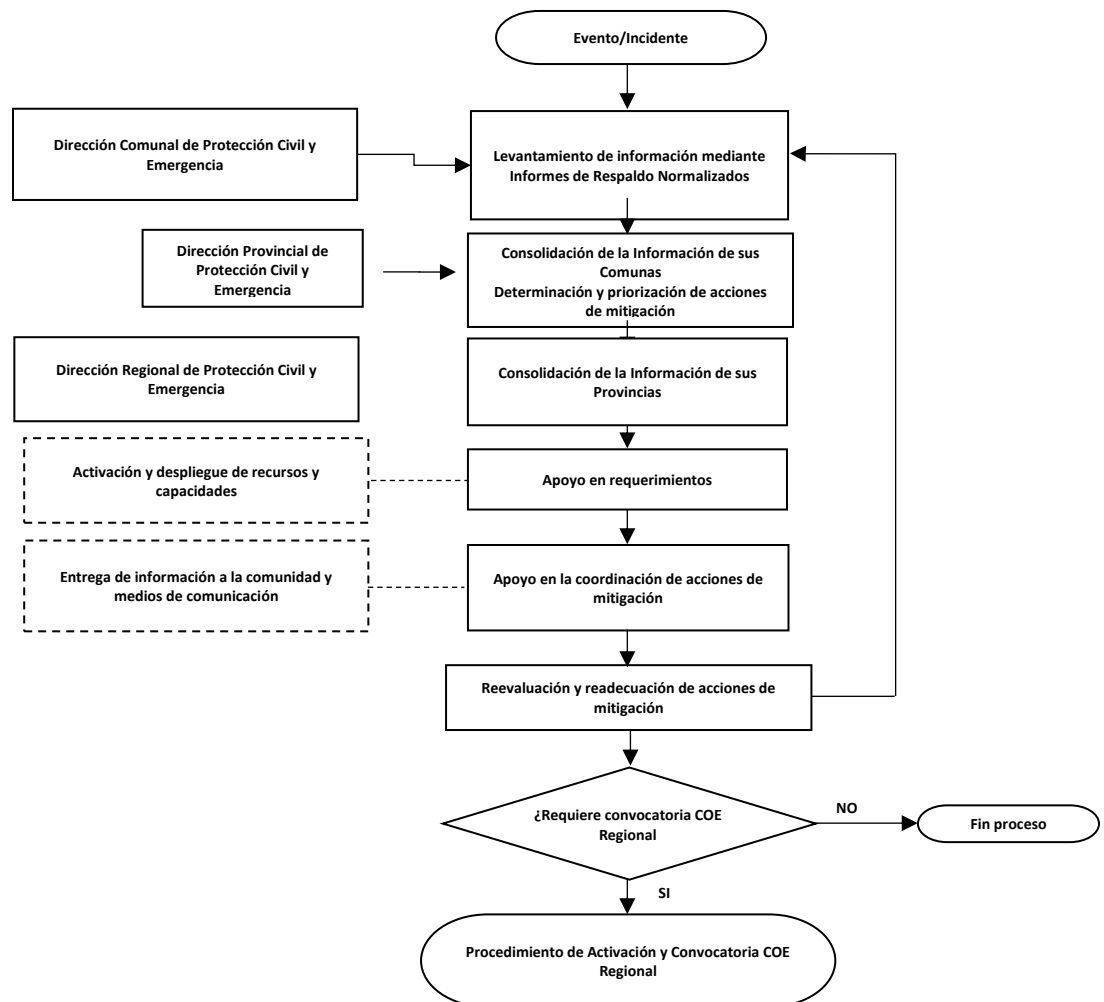
6.5.1.1. Activación y despliegue de recursos y capacidades: Etapa de la respuesta, basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

6.5.1.2. Levantamiento de información Provincial: La Dirección Provincial de Protección Civil de Tocopilla, deberá elaborar un informe a la Dirección Regional de ONEMI, donde se logre dar a conocer el estado de situación mediante un consolidado provincial, a partir de la información enviada por la(s) comuna(s) afectada(s), lo que son remitidos a ONEMI Regional y posteriormente es remitido por la dirección

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 21 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

regional, hacia la oficina Central para su consolidación y análisis para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectiva.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones que aportan a un análisis integrado en la conformación del COE Regional.



Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 22 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

6.5.2. COORDINACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA: Acciones fundamentales del proceso de repuesta basada en un proceso de administración de emergencias, desastres o catástrofes.

6.5.2.1. Evaluación actual de la situación:

- Se realiza a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Provincial) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
- Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Provincial) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al Centro de Alerta Temprana de ONEMI Regional.
- Priorización de requerimientos.(uso escalonado de los recursos)
- Solicitud de recursos y capacidades.(informes validados)
- Registro y asignación (proceso Femer).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias (dependiendo del evento), se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

6.5.2.2. Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobierno Regional • Gobernaciones Provinciales • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE regional, provincial y Comunal • Centros de Operaciones de Emergencia regional, provincial y comunal • Centro de Alerta Temprana regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Comando conjunto en terreno • Recursos humanos, técnicos y materiales

Tabla: Estructura de Mando y Control.

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 23 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

6.5.2.3. Niveles de respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla: Niveles de respuesta.

6.5.2.4. Procesos asociados al Mando y Control: (implica la retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación de los Planes específicos y de contingencias comunales y sectoriales conforme a la variable de riesgo presente en la zona afectada.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de emergencia sectorial • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo • Informes Técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos • Otros

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 24 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Aplicación de medidas de rehabilitación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos Humanos • Recursos técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• COE (regional, provincial y comunal) • Dirección Regional de ONEMI • Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia • Salud • Bomberos • Carabineros	• Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal) • Centro de Alerta Temprana Regional • Centrales de Comunicación (Salud, Bomberos, Carabineros, etc.)

Tabla: Procesos asociados al mando y control.

6.5.3. Desmovilización: Etapa que desactiva de manera gradual y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación.

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- Debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- Debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de salida.
- Debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

6.5.3.1. Orientaciones para la formulación de respuesta: se sugiere contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 25 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- Protocolos, procedimientos, convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos en materia de respuesta.
- Solicitud de apoyo técnico entre instituciones en materia de respuesta.
- Solicitud de recursos y capacidades entre instituciones en materia de respuesta, a través de instrumentos (formularios, planillas u otro) definidos para esta acción.
- Definición de flujos de comunicación e información y sistema de telecomunicación entre instituciones.
- Otros aspectos que se consideren relevantes para la formulación de la fase de respuesta.

Cabe indicar que, aunque conceptualmente existe una diferencia entre las fases de respuesta y rehabilitación, en la realidad esta separación no se conforma como tal, razón por la cual, existen etapas de transición entre la culminación de una y el inicio de la otra.

6.5.4. FASE OPERATIVA REHABILITACION: Constituye una fase de transición en la culminación de las acciones de respuesta e inicio de las acciones de rehabilitación. Para un adecuado desarrollo de esta fase, debe establecerse una coordinación entre organismos públicos, sectoriales, privados y de voluntariado. Esta fase considera las siguientes etapas:

6.5.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa se considerarán al menos, las siguientes:

- Restablecimiento de servicios básicos.
- Restablecimiento de infraestructura crítica.
- Seguridad de zonas afectadas.
- Restablecimiento de telecomunicaciones.

A partir de la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

La Tabla siguiente se resume las acciones respecto de las medidas a considerar, las que podrán incorporarse en la medida que sean validadas y consensuadas entre los integrantes.

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 26 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado.	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	SMTT	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla: Procesos asociados al mando y control.

- **Medidas de rehabilitación:** Conjunto de decisiones y acciones orientadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.
- **Restablecimiento de servicios básicos:** Si bien corresponde a una medida de rehabilitación, debido a su importancia se indica como una etapa de esta fase. Considera una recuperación, en el más corto plazo disponible.
- **Priorización y asignación de recursos en rehabilitación:** Está determinado principalmente, a través de la evaluación de daños y necesidades.

7. ALERTAS

Sustentado en el “Plan Nacional de Protección Civil D.S. de Interior N° 156 de fecha 12.MAR.2002, se ha establecido un sistema de alerta temprana que se estructura en la capacidad de detectar los indicativos de riesgo en forma oportuna.

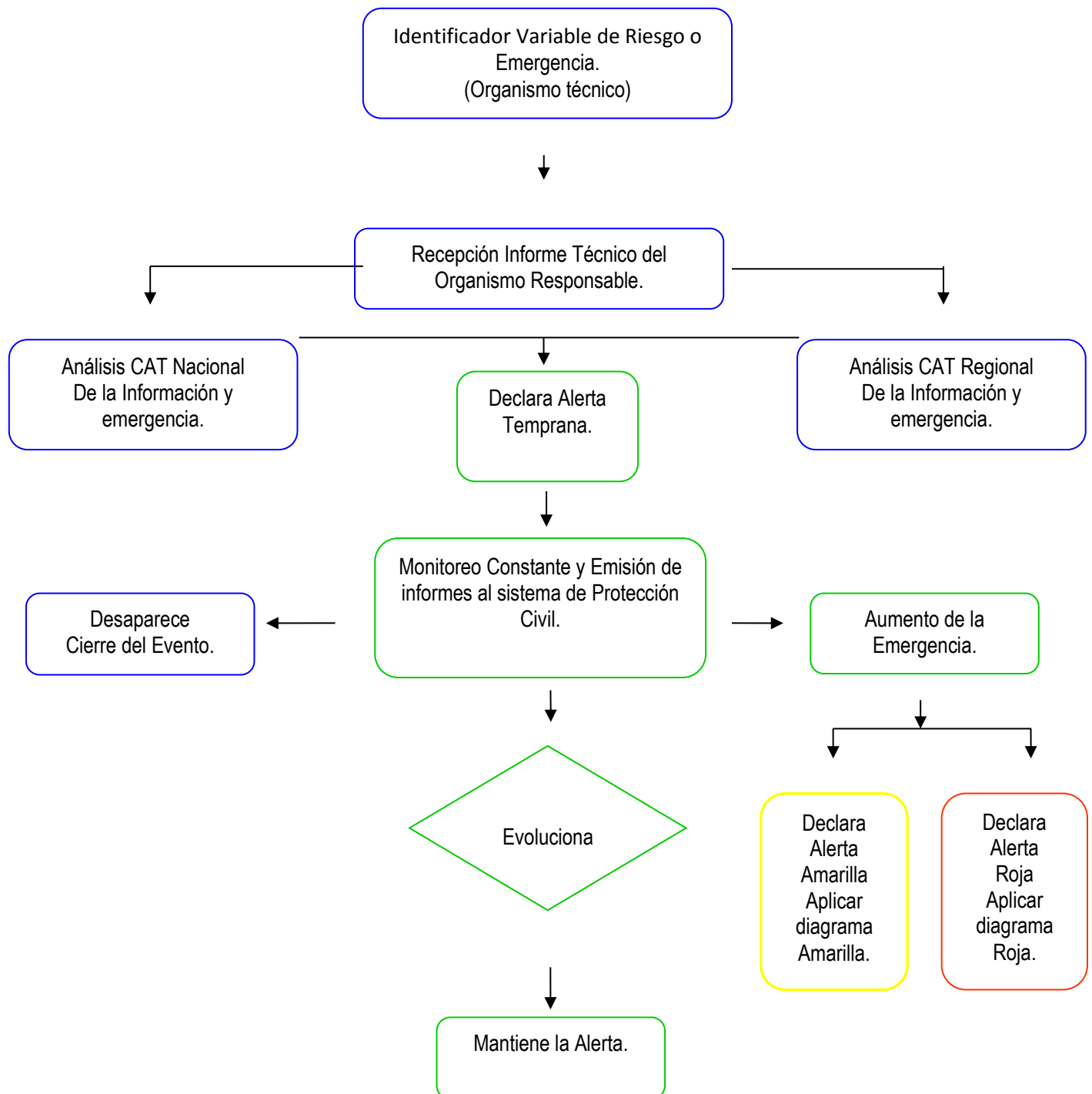
7.1. Fase Operativa Alertamiento: Corresponde a una fase intermedia entre la preparación respuesta. Se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente. En la siguiente tabla, se indican las acciones en función de los tipos de alertas.

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 27 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Director Provincial Emergencia. - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Director Provincial Emergencia.
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Gobernadora Provincial - Director Provincia Protección Civil y Emergencia.
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Director Provincial Emergencia - Autoridad Provincial - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Director Provincial Emergencia. - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial	- Autoridad Provincial - Dirección Provincial Emergencias
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Autoridad Provincial - Director Provincial de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 28 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

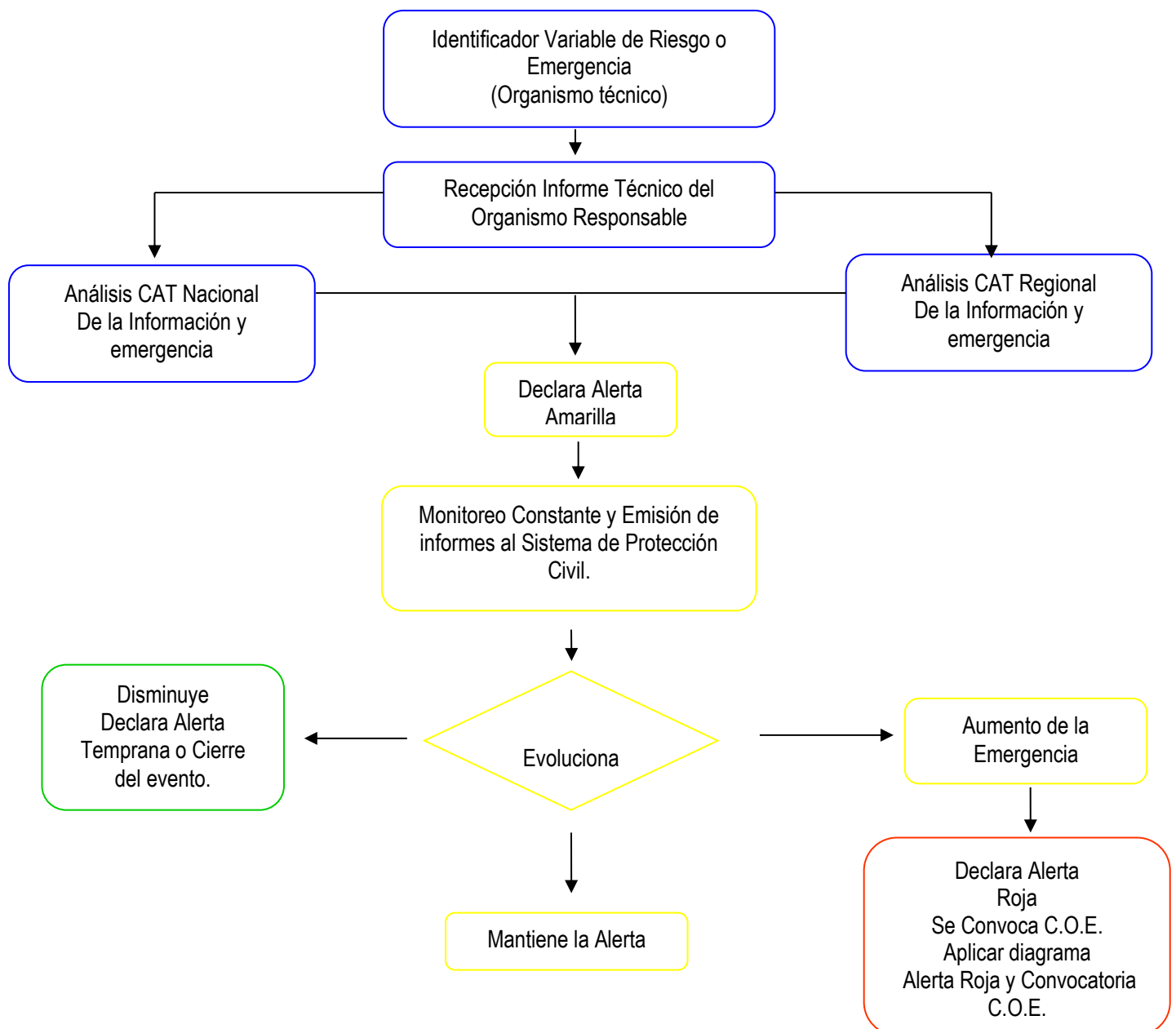
7.2. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ALERTAMIENTO



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 29 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

A. ALERTA AMARILLA.

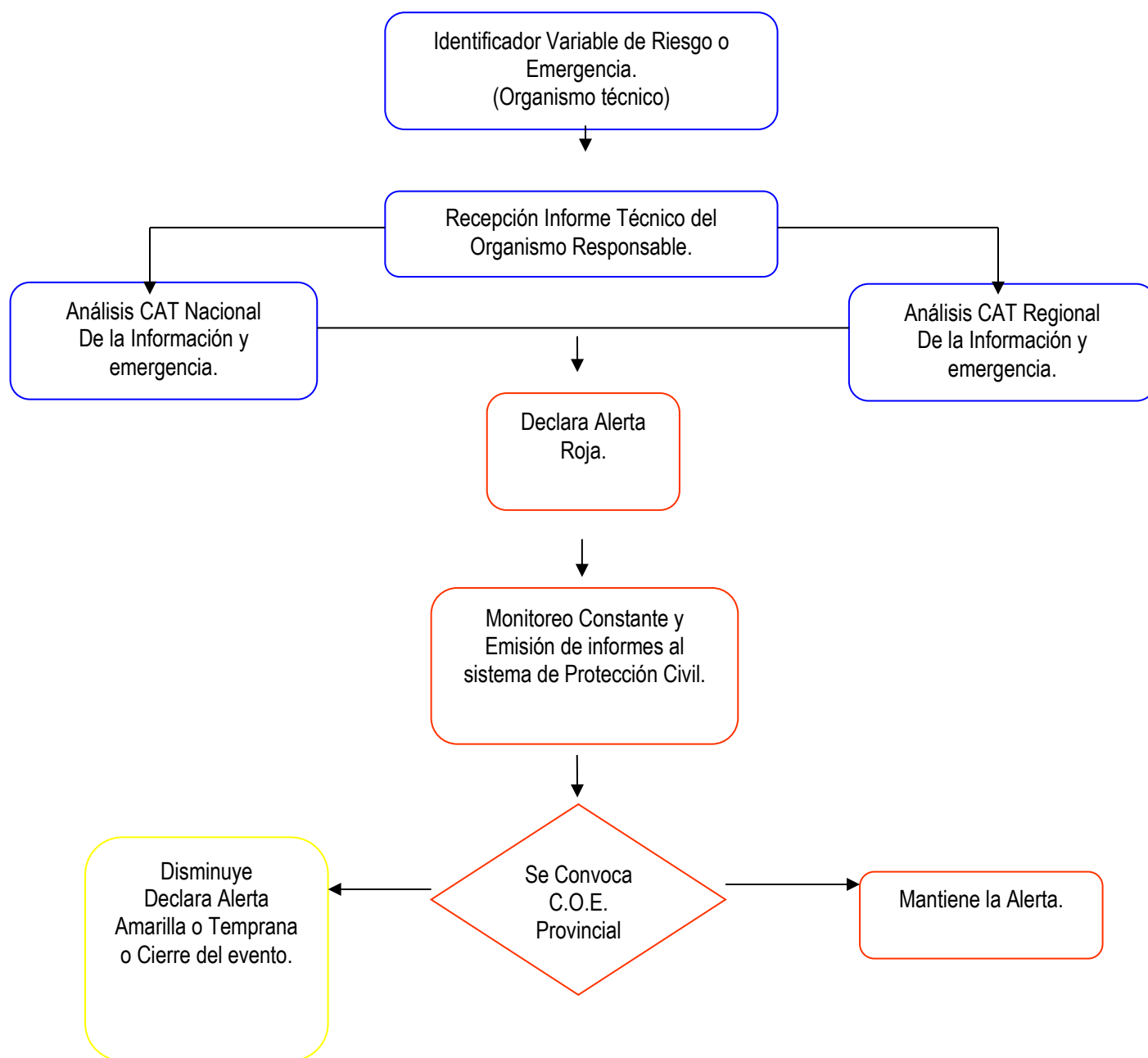
Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para esos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y medio ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 30 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

B. ALERTA ROJA.

Se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente, requiriendo de una movilización total de recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 31 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

C. EXTENSIÓN DE LA ALERTA.

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una alerta se definen por la amplitud y cobertura.

1. **Amplitud de la alerta:** puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Provincial de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.
2. **Cobertura de la alerta:** puede abarcar a una o más comunas de la Provincia.

D. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA ALERTA.

Una alerta puede ser solicitada a la Autoridad Provincial o Comunal por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director Regional de ONEMI, quien calificará y la establecerá con la amplitud y cobertura necesarias.

Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de alerta, indicando siempre la amplitud y cobertura necesarias.

Para determinar el tipo de alerta se requerirá:

1. **Alerta Temprana Preventiva:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI y ONEMI Nacional, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil.
2. **Alerta Amarilla:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI y ONEMI Nacional, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil.
3. **Alerta Roja:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI y ONEMI Nacional, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil.

E. INFORMES TÉCNICOS DE ORGANISMOS QUE ACTIVAN LA ALERTA.

1. **Análisis técnico de riesgos con un aviso especial de marejadas:** el aviso especial de marejadas es emitido desde la Armada de Chile y según análisis técnico de riesgo, ya sea desde el CAT Nacional o la Dirección Regional de ONEMI, se realiza formato de aviso de marejadas por ONEMI Regional y es emitida a las autoridades y los integrantes

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 32 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

del Comité Regional de Protección Civil. No necesariamente un aviso de marejadas genera una alerta.

2. **Alerta Meteorológica:** esta alerta se activa una vez recibido el informe especial de pronóstico del Centro Meteorológico Red Norte. La Dirección Regional de ONEMI realiza formato de alerta y se emite a autoridades e integrantes del Comité Regional de Protección Civil. Además, ONEMI puede emitir una alerta desde el nivel central la que es recibida por ONEMI Regional y posteriormente enviada a las autoridades e integrantes del Comité Regional de Protección Civil.

(La alerta meteorológica verde, amarilla o roja dependerá de la definición anterior, con la especificación del plan de respuesta asociado al riesgo).

3. **Alerta de tsunami:** para la alerta de Tsunami, se consideran 2 escenarios:
 - a. Escenario N° 1: Ocurrencia de sismo (de intensidad igual o superior VII en escala de Mercalli) cercano a las costas de nuestra región. La alerta es el mismo sismo.
 - b. Escenario N° 2: Ocurrencia de sismo de campo lejano a las costas en el Océano Pacífico. La alerta es emitida por el Servicio Nacional de Alerta de Maremotos dependiente del SHOA, a través de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, con la información del Centro de Alerta de Tsunami del Pacífico (PTWC, por sus siglas en inglés). Una vez recibida la alerta se activa el sistema de alarma considerando los tiempos de llegada del tsunami y se difunde a toda la región.

Es importante considerar que la región cuenta con un sistema de alarma de tsunami para todo su borde costero, las cuales son activadas desde el Centro de Alerta Temprana Regional (CAT Regional). De acuerdo a la planificación vigente a partir de un sismo en que las personas no puedan mantenerse en pie (de intensidad igual o superior a VII en escala de Mercalli) el sistema será activado por el personal de turno (previo monitoreo en comunas costeras y aplicando el protocolo interno y el Protocolo ONEMI-SHOA). En el caso que el sistema de sirenas no funcionara, se activarán los sistemas definidos en sus planes de emergencia comunales, como por ejemplo: sirenas de bomberos, empresas privadas, campanas de iglesias entre otros.

4. **Alerta Volcánica:** la alerta es activada por la Dirección Regional de ONEMI, de acuerdo al informe técnico enviado por el Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 33 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

(OVDAS) dependiente del SERNAGEOMIN, en coordinación con las Municipalidades de San Pedro de Atacama y Ollagüe. Paralelamente, la alerta puede ser activada desde ONEMI Central en concordancia con los antecedentes técnicos emanados desde SERNAGEOMIN (la alerta volcánica verde, amarilla o roja dependerá de la definición anterior, con la especificación del plan de respuesta asociado al riesgo).

5. **Alerta de Aluvión:** la alerta es activada por la Dirección Regional de ONEMI, una vez recibido el Aviso Especial del Centro Meteorológico Red Norte y se considera análisis técnicos emitidos por la Dirección de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Aguas del MOP y por el Centro de Mitigación para Catástrofes de la Universidad de Antofagasta.
6. **Alerta de Sustancias Peligrosas:** la alerta es activada por la Dirección Regional de ONEMI, por informe o comunicación de algún organismo de emergencia. (la alerta de sustancias peligrosas verde, amarilla o roja dependerá de la definición anterior, con la especificación del plan de respuesta asociado al riesgo).

F. FORMATOS PARA COMUNICAR LA ALERTA.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité Provincial de Protección Civil, según el Plan de Enlace del Plan Provincial de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, correo electrónico y fax desde el Centro de Alerta Temprana Regional a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 34 de 70
	Fecha: 20-08-2018	



PARA: SR. INTENDENTE REGIONAL
SRES. GOBERNADORES.
SRES. ALCALDES.
SRES. INTEGRANTES DE COMITÉ DE
PROTECCIÓN CIVIL
CAT ONEMI

DE: DIRECTOR REGIONAL DE ONEMI.

ANÁLISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES

COMUNICADO DE PRENSA	TIMBRE:
SI NO	

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS

AVISO DE

TIPO DE ALERTA:

Res Exenta N° _____

EVENTO:		Nº hojas
COBERTURA:		
FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DEL INFORME	HORA DEL INFORME

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN
2. CURSOS DE ACCIÓN
3. AMPLITUD DE LA ALERTA
4. ORIENTACIONES A LA ALERTA
5. FUENTES
6. ANÁLISIS DE LA AMENAZA
7. ANÁLISIS DE RIESGO
8. ORIENTACION DE LA ALERTA

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 35 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

G. PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA.

1. **Activación y Alerta:** ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos un organismo o institución componente del Sistema Regional de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar.

El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director Regional de ONEMI.

El Director Regional de ONEMI coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de la emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también medidas preventivas.

El Director Regional de ONEMI asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

2. **Desactivación de la Alerta:** controlada la situación, las evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema Regional de Protección Civil retornan a sus actividades habituales no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de alerta temprana preventiva o superior, se deberá emanar un documento de similares características para la desactivación del sistema.

H. PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA.

1. **Activación y Alerta:** un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base suficiente para activar la autoconvocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 36 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un sismo de mayor intensidad, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia.

En el caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación corresponda a necesidades, según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicaciones previstos en el Plan de Enlace del presente Plan.

2. **Desactivación de la Alerta:** controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el Comité de operaciones de Emergencia y la estructura del Sistema de respuesta en forma escalonada.

Cuando la Autoridad correspondiente estipula cumplido el objetivo para el cual se activó el Comité de Operaciones de Emergencia, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones, canalizándose la información por los conductos regulares.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Amarilla o superior, se deberá emanar por parte de la Autoridad correspondiente la Resolución Exenta que permita efectuar la desactivación del sistema.

8. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

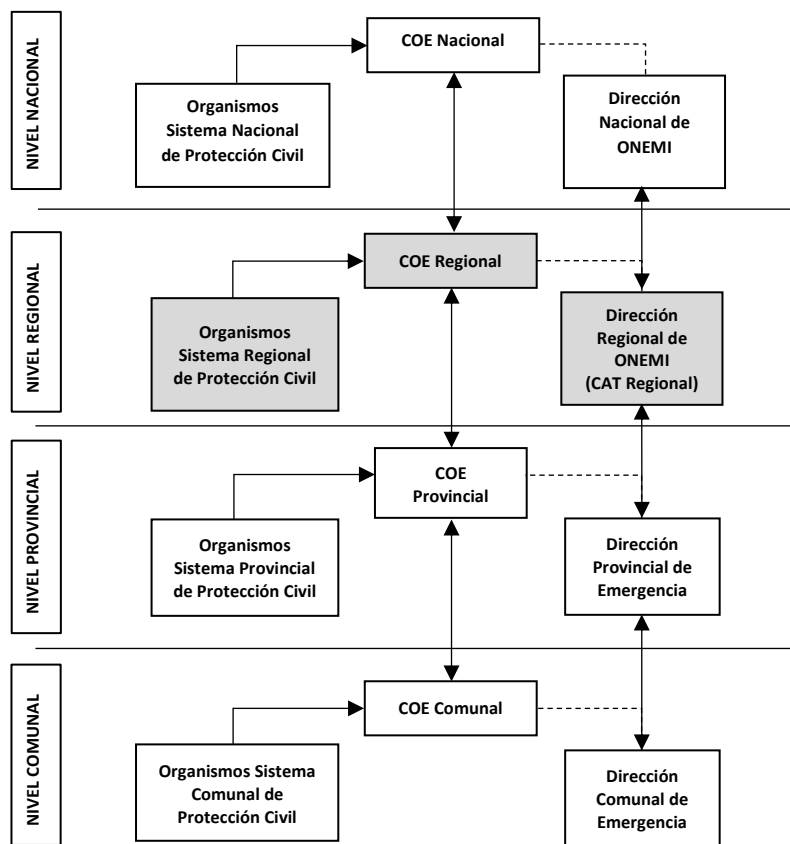
La administración de emergencias, desastres y catástrofes implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

8.1. Flujos de Comunicación e Información

- Los flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:
 - A nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 37 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso, y directrices, entre otros.
- Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con el COE Nacional.
- En caso que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles regionales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con ONEMI Nacional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.



Flujos de comunicación e información

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

De manera independiente al esquema presentado, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe, podrá existir flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 38 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

8.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

8.3. Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información aproximada de personas afectadas evaluación preliminar de daño a la infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo perteneciente al organismo sectorial correspondiente (de acuerdo a formato diseñado por el o los organismos).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla: Temporalidad de información a la comunidad y medios de comunicación.

8.4. Vocería: La vocería oficial quedará radicada a la gobernadora Provincial o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Provincial de Protección Civil y Emergencias y/o representante o profesional del Organismo Técnico).

8.5. Medios de Difusión: Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Gobernación Provincial de Tocopilla y Twitter institucionales, u otros que se dispongan, autorizados para la publicación u otro medio de difusión disponible.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema de Protección Civil.

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 39 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

A continuación se detalla una tabla, donde se da a conocer los medios de comunicación con los que la Gobernación Provincial de Tocopilla, mantiene comunicación constante con los demás organismos.

Medios de Comunicación entre Gobernación Provincial y Organismos o Instituciones	Mensajería de Texto y APP WhatsApp	Internet Correo Electrónico	Telefonía Fija	Telefonía Móvil	Fax	Telefonía Satelital	Radio HF	Radio HF Otra Frec.	Radio VHF	Radio VHF Otra Frec.	Equipo P25
ONEMI (Antofagasta)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(X)				✓
Gobernación Provincial de Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓
Gobernación Marítima	✓	✓	✓	✓	✓			(X)	✓		✓
Carabineros (4ta comisaria)	✓	✓	✓	✓	✓			(X)	✓	(X)	
Policía de Investigaciones	✓	✓	✓	✓	✓				✓	(X)	✓
Bomberos (Tocopilla y María Elena)	✓	✓	✓	✓	✓			(X)	✓	(X)	✓
Club de radioaficionados (Tocopilla)	✓	✓	✓	✓	✓						
Vialidad Provincia de Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓			(X)		(X)	
Servicio de Salud Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓						
Grupo CERT Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓						
ENAMI	✓	✓	✓	✓	✓						
Grupo CERT María Elena	✓	✓	✓	✓	✓						
Servicio de Vivienda y Urbanismo Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓						

Conforme a lo anterior, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior de la Región de Antofagasta utiliza un sistema de comunicaciones que en su actual diseño y forma de funcionamiento, permite el intercambio de información entre los organismos involucrados, mediante el uso de sistemas de comunicación disponibles.

Para las aplicaciones como WhatsApp, solo serán válidas las comunicaciones que se den a los números entregados por Autoridades y a los grupos que sean oficialmente creados por el Director Provincial de Protección Civil y Emergencias, quienes en su calidad de administradores del grupo de la aplicación, agregaran o eliminarán integrantes según actualizaciones, solicitudes especiales de Autoridades o indicación del Jefe CAT o Director Regional. Es importante indicar que esta aplicación es solo un medio de apoyo a las comunicaciones y sistemas oficiales establecidos.

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 40 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

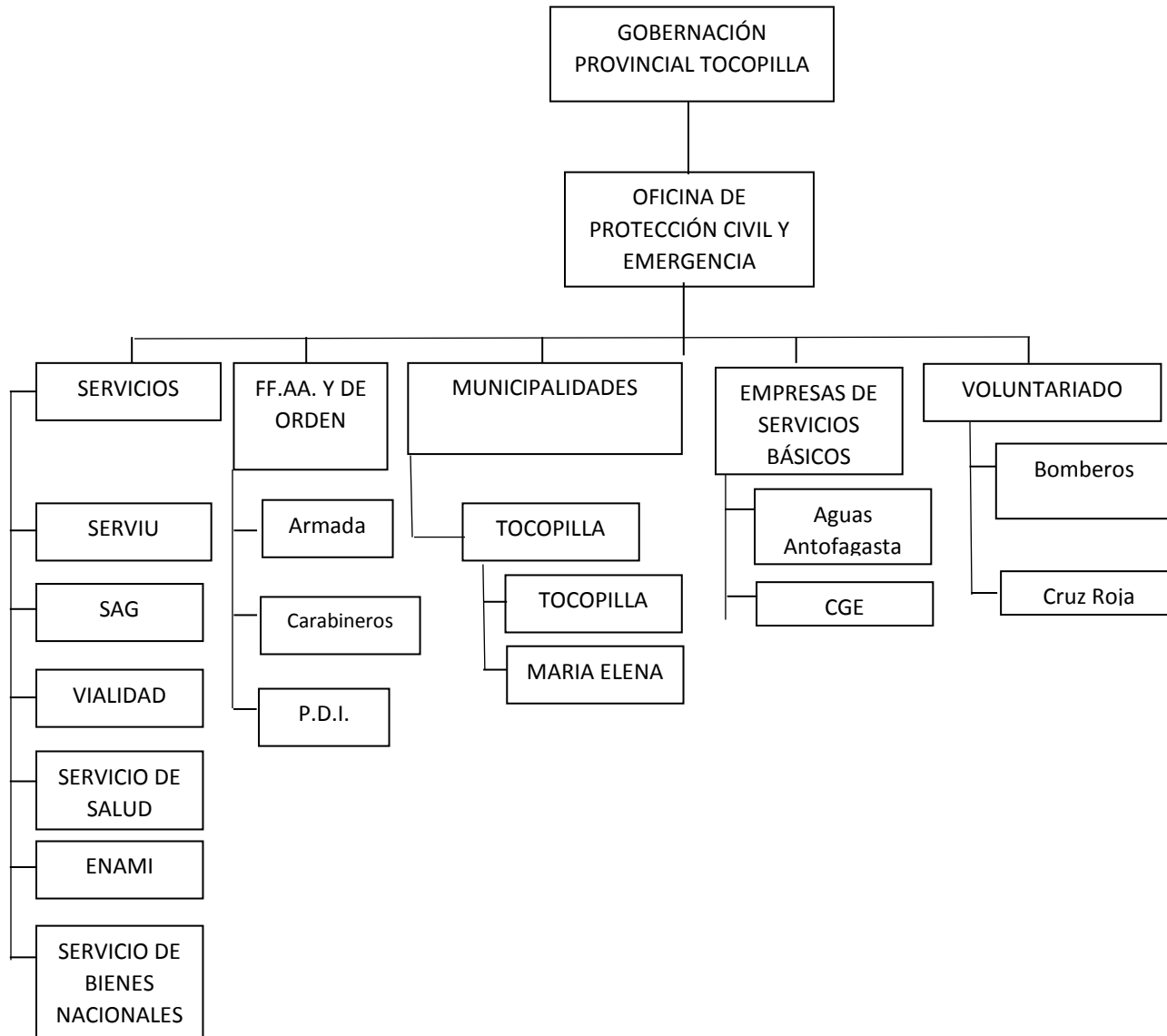
Organismo/Institución	Mensajería de Texto y APP WhatsApp	Internet Correo Electrónico	Telefonía Fija	Telefonía Móvil	Fax	Telefonía Satelital	Radio HF	Radio HF Otra Frecc.	Radio VHF	Radio VHF Otra Frecc.	Equipo P25
SAMU	✓	✓	✓	✓	✓			(X)		(X)	✓
Cruz Roja	✓	✓	✓	✓	✓			(X)		(X)	
Municipalidad de María Elena	✓	✓	✓	✓	✓				✓		
Municipalidad de Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓				✓		
Gobernación provincia Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓				✓		
Unión Comunal de Comités Locales de Emergencia Tocopilla	✓	✓	✓	✓	✓				✓		
	✓ Posee equipamiento o medio. (✓) Equipo en adquisición. X Equipamiento no operacional. (X) Equipamiento que es parte de otra red (otra frecuencia)										

8.6. SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

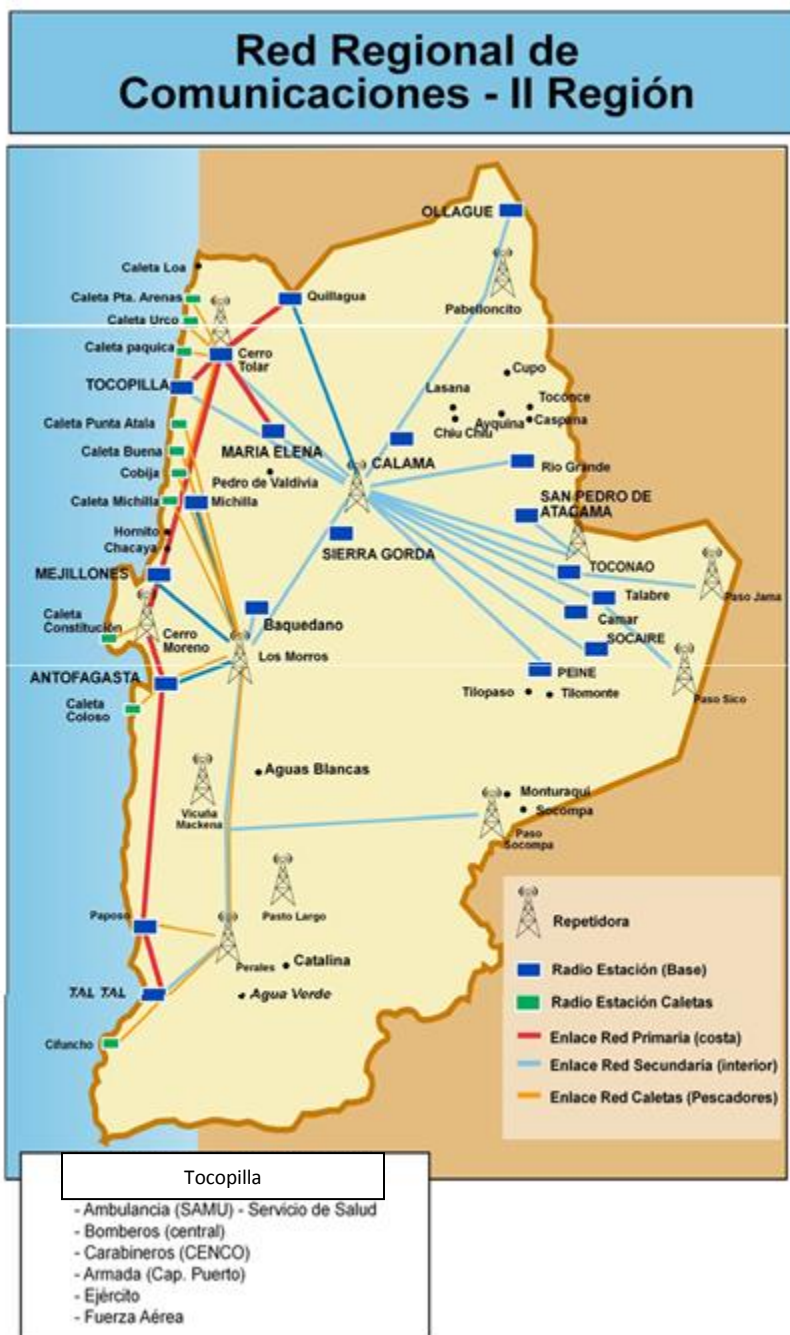
En atención a lo mencionado anteriormente a continuación se presenta una tabla de resumen de comunicaciones de la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.

De acuerdo a la tabla resumen se gráfica el siguiente diagrama de telecomunicaciones de la Gobernación Provincial de Tocopilla.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 41 de 70
	Fecha: 20-08-2018	



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 42 de 70
	Fecha: 20-08-2018	



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 43 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

A. FLUJO DE INFORMACIÓN

Cada uno de los organismos participantes debe hacer fluir información sobre la situación registrada, hacia el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de Tocopilla, a través del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI Antofagasta de acuerdo al diagrama de comunicaciones anteriormente establecido, se debe dejar en claro que la información debe fluir también a la inversa.

Fuente clave de información serán los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia, hacia los cuales debe fluir la información sectorial (en caso de las Provincias), y desde los cuales debe fluir hacia el C.O.E. Provincial, la información integrada.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina informe de emergencia.

1. **Informes de Emergencia. Evaluación de Daños y Necesidades.**

Los informes de emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- Oportuno: entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
- Conciso: breve en el modo de explicar hechos.
- Confiable: coincidir en lo esencial de su contenido con la misma información que pueda recibirse desde otras fuentes.

2. **Tipos de Informes de Emergencia.**

Al ocurrir un evento destructivo se generan informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes de acuerdo a su evolución, lo que determina la siguiente clasificación:

- Informe Preliminar:** es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido, de posible valor inmediato. Este informe permite activar al Sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.
- Informe de emergencia:** es un informe emitido por cada organismo técnico que actúa directamente en la atención de un evento destructivo. Este informe entrega

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 44 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

información sobre víctimas, damnificados, daños a la propiedad pública, bienes y servicios, daño forestal, daño a los recursos, entre otros, de acuerdo al objetivo y el rol institucional específico del organismo que lo emite.

- c. **Informe estado de situación:** es un informe normalizado que registra en forma resumida los daños a las personas, los bienes públicos y privados, los servicios básicos, como también las decisiones adoptadas, oportunidades de restablecimiento de la situación, recursos involucrados, necesidades, entre otros, permitiendo determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado y analizar integralmente sus consecuencias, a la vez de proponer las acciones prioritarias con la mayor objetividad posible.

B. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

La información con respecto a una situación de emergencia, deberá provenir de los organismos, servicios o instituciones que tengan competencia técnica directa en la situación que se encuentre en manifestación ya sea lenta o súbita, y se tomará en consideración para su análisis el tipo de amenaza, la vulnerabilidad del o las áreas que se verán o se han visto afectadas y su capacidad de respuesta en relación a los daños posibles que se puedan producir, siendo este último factor objetivo el que permita determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

Para realizar un análisis de la información recopilada en forma objetiva, se utilizara el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades Plan DEDO\$ que se detallará más adelante en el presente plan.

Cabe destacar que los análisis se llevarán a cabo priorizando el bienestar de las personas como primer objetivo, restableciendo sus necesidades básicas de abrigo, alimentación, salud y seguridad, en segundo lugar se evaluará la infraestructura y el daño al medio ambiente, lo que permitirá canalizar las decisiones del Comité de Operaciones de Emergencia en esa dirección informando a la comunidad de las acciones que se están tomando en forma clara, oportuna, concisa y confiable.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 45 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

C. MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Como se ha establecido anteriormente la vocería de una situación de emergencia estará dada en la figura de La Gobernadora Provincial y del Director Provincial de Protección Civil y Emergencia, estarán basadas específicamente en los informes que lleguen o se generen en el COE Provincial informando prioritariamente, la situación que se vive, el grado de afectación a las personas, a la infraestructura pública y privada y las medidas adoptadas.

Lo anterior busca dar a conocer a la población la gravedad de la situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida descentralizadamente a través de los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

El Sistema de Evaluación de Daños y de Necesidades, consulta los diversos instrumentos y respectivos procedimientos, para administrar adecuadamente la información de emergencia como base para la adopción de decisiones más efectivas y eficaces de respuesta, a la vez que permite sustentar de modo más objetivo la información que se entrega a la población.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 46 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

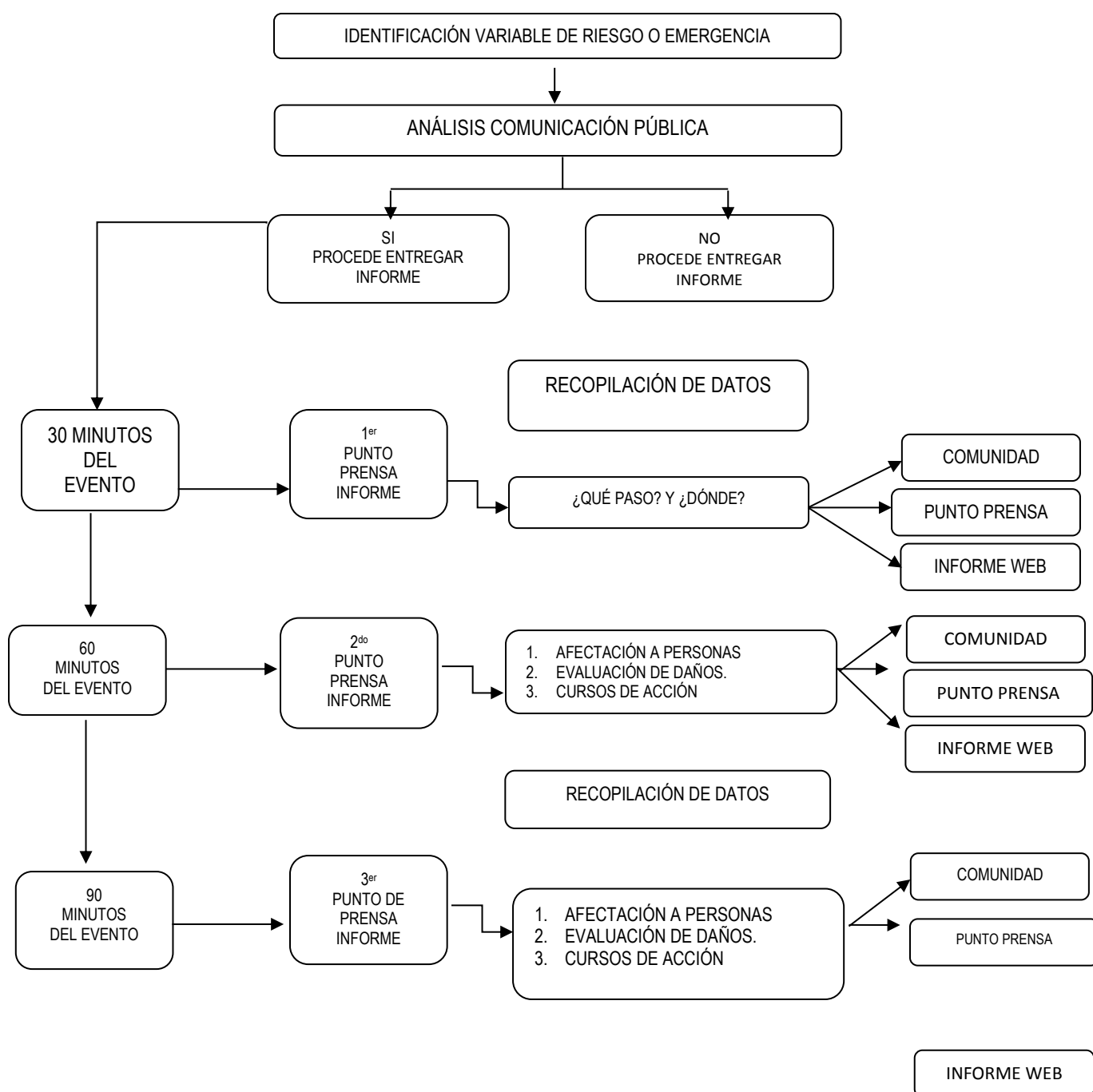
A continuación se presenta un diagrama de primeras acciones que debe adoptar el Comité de Operaciones de Emergencias:



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 47 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

D. Diagrama de Flujo de información Pública.

En este caso se ha definido como única vocería en situaciones de Alerta Amarilla y Roja a la Gobernadora Provincial en su calidad de Presidente del COE, previa coordinación con COE Regional. Para las situaciones de Alerta Temprana o emergencias menores la vocería radica en la Dirección Provincial de Protección Civil Tocopilla.



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 48 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

8.7. COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CON LOS NIVELES COMUNALES

Tanto las Gobernaciones Provinciales como los Municipios deberán contar con al menos un funcionario capacitado para cumplir la función de Director de Protección Civil y Emergencias, quien cumplirá la función de enlace con la Dirección Regional de ONEMI, según se detalla en los siguientes apartados.

A. NIVEL PROVINCIAL

El (la) director(a) Provincial de Protección Civil y Emergencias tiene como objetivo impulsar y coordinar las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación en cuanto a Gestión del Riesgo de Desastres, en el nivel provincial, a través de la coordinación del Sistema de Protección Civil. Asimismo, debe contribuir al levantamiento de riesgos en la Provincia y contribuir a la construcción del mapa y matriz de riesgos del territorio.

1. Funciones del cargo

- a. Asesorar y apoyar técnicamente a la autoridad provincial en materias de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Impulsar y coordinar acciones de prevención y mitigación que permitan disminuir o evitar el impacto de las emergencias y desastres en el territorio.
- c. Impulsar y coordinar acciones de preparación con el objetivo de que el Sistema Provincial de Protección Civil y la población estén preparados para responder ante una emergencia.
- d. Trabajar coordinadamente con la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior en la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia.
- e. Asesorar al Comité de Operaciones de Emergencia Provincial en la respuesta y a las instancias respectivas en la rehabilitación.
- f. Administrar la respectiva Oficina provincial, siguiendo los lineamientos de las políticas, planificación y normativa vigente, y todo lo necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones.
- g. Apoyar en la construcción del mapa y la matriz de riesgos del territorio.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 49 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- h. Realizar toda otra tarea que le sea encomendada por la autoridad competente en el ámbito de sus funciones.

B. NIVEL COMUNAL

El (la) director(a) Comunal de Protección Civil y Emergencias tiene como objetivos principales coordinar el Sistema Comunal de Protección Civil y asesorar a la autoridad en materias de prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias, desastres y catástrofes.

1. Funciones del cargo

- a. Articular, coordinar y fortalecer al Sistema Comunal de Protección Civil como plataforma de gestión del riesgo y manejo de emergencias, desastres y catástrofes.
- b. Asesorar al Alcalde, y a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil y del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias en materias de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.
- c. Mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, asegurando las comunicaciones con la Dirección Provincial de Protección Civil y con ONEMI Regional, con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil y con los medios de Comunicación Social, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente.
- d. Establecer el diagnóstico del territorio impactado.
- e. Coordinar y centralizar el procedimiento de Evaluación Daños y Necesidad para la toma de decisiones, y reportar a los niveles provincial y regional, de acuerdo a lo establecido en el Plan DEDO\$.
- f. Apoyar la petición de necesidades que formule el mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos para el control del incidente.
- g. Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras Instituciones y Servicios, previo análisis de los requerimientos que permitan el control del incidente.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 50 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- h. Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados, a la Dirección Provincial, a ONEMI Regional y a los respectivos comités.
- i. Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos para estos fines.
- j. Promover y ejecutar acciones de extensión, educación y capacitación permanente en prevención y preparación para la atención de emergencias y desastres entre los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, incluida la comunidad a través de sus organizaciones sociales.
- k. Coordinar el desarrollo de procesos de microzonificación de riesgos y recursos, y promover la integración de organismos científicos y técnicos junto a representantes de la comunidad organizada.
- l. Otorgar prioridad a todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas de carácter preventivo o mitigador, destinadas a evitar o minimizar daños provocados por incidentes destructivos.

2. Tareas

- a. Conformar de forma permanente el Comité Comunal de Protección Civil y Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE), ejerciendo el Mando de Coordinación y Secretariado Ejecutivo de acuerdo a lo expresado en el D.S. N°38.
- b. Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) en oficinas del Municipio y en los lugares alternativos y mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios de apoyo a las actividades a desarrollarse en el COE.
- c. Mantener actualizado y con la debida difusión el Plan Comunal de Protección Civil y el Plan Comunal de Operaciones de Emergencias.
- d. Mantener actualizado el directorio de contactos institucionales para garantizar la validez del Plan de Enlace.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 51 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- e. Mantener archivos actualizados de Planes, Directivas y Procedimientos de Emergencia emitidos por los niveles regional y provincial, por las demás instituciones y organizaciones integrantes del Sistema de Protección Civil.
- f. Mantener enlace y coordinación técnica permanente con las Direcciones Provincial y Regional a través de la Central de Radiocomunicaciones, estableciendo el Centro de Alerta Temprana.
- g. Asistir, apoyar e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia, dependiendo de la magnitud de éste.
- h. Mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el Acopio de Emergencia, orientado a la realidad y experiencia local.
- i. Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- j. Mantener un catastro actualizado de las instalaciones factibles de ser empleadas como albergues. El catastro debe contener al menos el estado estructural del recinto, operatividad de cocina y baños, contacto del encargado del albergue, localización de las llaves, entre otros.
- k. Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad para la toma de decisiones.
- l. Participar en los cursos de formación dictados por la Academia de Protección Civil de ONEMI.
- m. Participar y colaborar en la coordinación de las capacitaciones dictadas por la Dirección Regional de ONEMI, para los diferentes integrantes del Comité de Protección Civil Comunal.
- n. Colaborar en la coordinación y ejecución de los simulacros organizados por ONEMI, coordinando al Sistema Comunal de Protección Civil y captando a los evaluadores que serán capacitados para evaluar el ejercicio.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 52 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- o. Dar respuesta a las solicitudes de información realizadas por la Dirección Regional de ONEMI y participar en las Mesas Técnicas que tengan injerencia en su comuna.

8.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

El Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades Plan DEDO\$ es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

A. OBJETIVOS DEL PLAN DEDO\$

1. Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
2. Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
3. Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
4. Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

B. METODOLOGÍA PLAN DEDO\$

Ocurrida la emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

- D Daños:** Cuantificación de los daños a las personas, bienes, servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 53 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

- E Evaluación de Necesidades:** Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- O Oportunidad:** Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- \$ Recursos:** Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

8.9. INFORMES DE EMERGENCIA.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina informe de emergencia.

Los informes de emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

1. **Oportuno:** entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
2. **Conciso:** breve en el modo de explicar los hechos.
3. **Confiable:** coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

8.9.1. CLASIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE EMERGENCIAS.

Al ocurrir un evento destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

1. **Informe Preliminar:** es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.
2. **Informe Técnico de Emergencia:** es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 54 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

3. **Informe Estado de Situación:** Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los informes técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los informes de estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

El Informe ALFA, que permite registrar la información de todo evento destructivo – emergencia o desastre – en el ámbito comunal y provincial y solicitar recursos a los niveles superiores si se sobrepasan los recursos propios; el Informe DELTA, que es complementario al Informe ALFA, y se utiliza como ampliación del informe ALFA y entrega detalle de afectación de manera más precisa (estado de damnificados, obras públicas, servicios básicos y conectividad, etc.), se elabora cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local, emergencias graves y desastres y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional.

Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los informes de estado de situación son verificables mediante informes técnicos de emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

Los informes de estado de situación, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población.

Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento, los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

4. **Informe a la Población:** mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 55 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

8.9.2. LOS INFORMES DE ESTADO DE SITUACIÓN: INFORMES ALFA Y DELTA.

Son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

1. Informe ALFA

El informe ALFA permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal y/o provincial. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Anexo “E”.

2. Informe DELTA

El Informe Delta es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.

El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Anexo “E”

3. Informes Normalizados de respaldo

Los Informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha Básica de Emergencia (FIBE); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades de Infraestructura y servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 56 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): Tiene por objetivo levantar información más detallada de los grupos familiares, para dar apoyo en la respuesta de la emergencia. Reemplaza la anterior Encuesta familiar única (EFU). La FIBE respalda los informes Alfa y Delta del sistema de evaluación de daños y necesidades.

EDANIS: Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública y privada y en los servicios básicos afectados por un evento destructivo, además de las respectivas necesidades y soluciones con el propósito de adoptar decisiones y generar cursos de acción para su recuperación en el corto, mediano y largo plazo. Debe ser utilizado por personal especializado de las Direcciones de Obras de las municipalidades y por equipos de las diferentes instancias ministeriales involucradas (obras Públicas, Educación, Salud, Agricultura, Bienes Nacionales, etc).

REDES: Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, los entregados y los disponibles para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un evento destructivo determinado. Se debe mantener permanentemente actualizada, en la fase de respuesta anexándola cada vez que se emita un Delta y en la Fase de Prevención remitiéndola a ONEMI de manera trimestral.

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

Los instructivos específicos se incluyen en el Anexo "E".

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 57 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

8.10. **FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR.**

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre.

Es, por lo tanto, la municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. Los informes ALFA y DELTA son entonces, instrumentos que de utilizar la autoridad y coordinador local, vale decir, Director de Protección Civil y Emergencia, para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (Directores de Protección Civil y Emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medio ambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 58 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

8.10.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA.

Los Directores de Protección Civil o Emergencias son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área Jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

1. Nivel Municipal.

Al ocurrir un evento destructivo, el Director de Protección Civil y Emergencia comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas – damnificados, heridos, muertos, desaparecidos – se debe coordinar la aplicación a cada familia la ficha FIBE (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura – puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. – y/o Servicios Básicos – agua, luz teléfonos, gas – se debe coordinar la elaboración de informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el director de protección civil y emergencia comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA.

El director de protección civil y emergencia comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA y DELTA a la dirección provincial de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 59 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Las fichas básicas de emergencia, FIBE, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que **respaldan** la información consignada en los informes **ALFA o DELTA**, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por autoridades superiores o sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

2. Nivel Provincial.

El Director Provincial de Protección Civil o Emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción.

Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un **informe de estado de situación consolidado provincial**.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación.

El director provincial de protección civil y emergencia, junto con informar al gobernador correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado provincial a la dirección regional de emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un informe provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionados desde las municipalidades, **respaldan** la información consignada en el **informe de estado de situación consolidado provincial** y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la intendencia regional, dirección regional de protección civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

El director provincial de protección civil y emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas municipalidades.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 60 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director o encargado provincial de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

3. Nivel Regional

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción.

Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a elaborar un INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN CONSOLIDADO REGIONAL.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se deberá realizar esta acción a través del formulario de solicitud de implementos de emergencia (FEMER), el cual es el único medio actual de solicitud de recursos a nivel regional. Los recursos recepcionados serán enviados a los solicitantes (nivel comunal o provincial) quienes deberán actualizar la Planilla REDES.

Los responsables directos de la información enviada al Ministerio del interior producto del Formulario de solicitud de recursos de emergencia (Anexo E) son el Intendente y el Director Regional de Protección Civil y Emergencias.

El director regional de protección civil y emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado regional a la oficina nacional de emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionados desde las Gobernaciones, **respaldan** la información consignada en el **Informe de Estado de situación consolidado regional** y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales - ALFA / DELTA, EDANIS y REDES - pueden ser requeridos por ONEMI, como

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 61 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director regional de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

La siguiente figura resume el flujo de información, de acuerdo a los Informes que corresponde elaborar en cada nivel:



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 62 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

4. **Solicitud de Fondos de Emergencia a través de ONEMI**

El Formulario de solicitud de fondos de Emergencia (FEMER) entra en funcionamiento cada vez que se desencadena una situación de emergencia y sea necesario disponer de estos recursos dado que las capacidades locales son sobrepasadas. Se podrán gestionar por esta vía todas aquellas necesidades que en atención a una emergencia sirvan para dar una primera respuesta a la población afectada por una situación de emergencia con el fin de que las personas afectadas recuperen su condición de habitabilidad en el corto plazo. Esto debe ir en relación al tipo de evento de emergencia y a las proporciones de este.

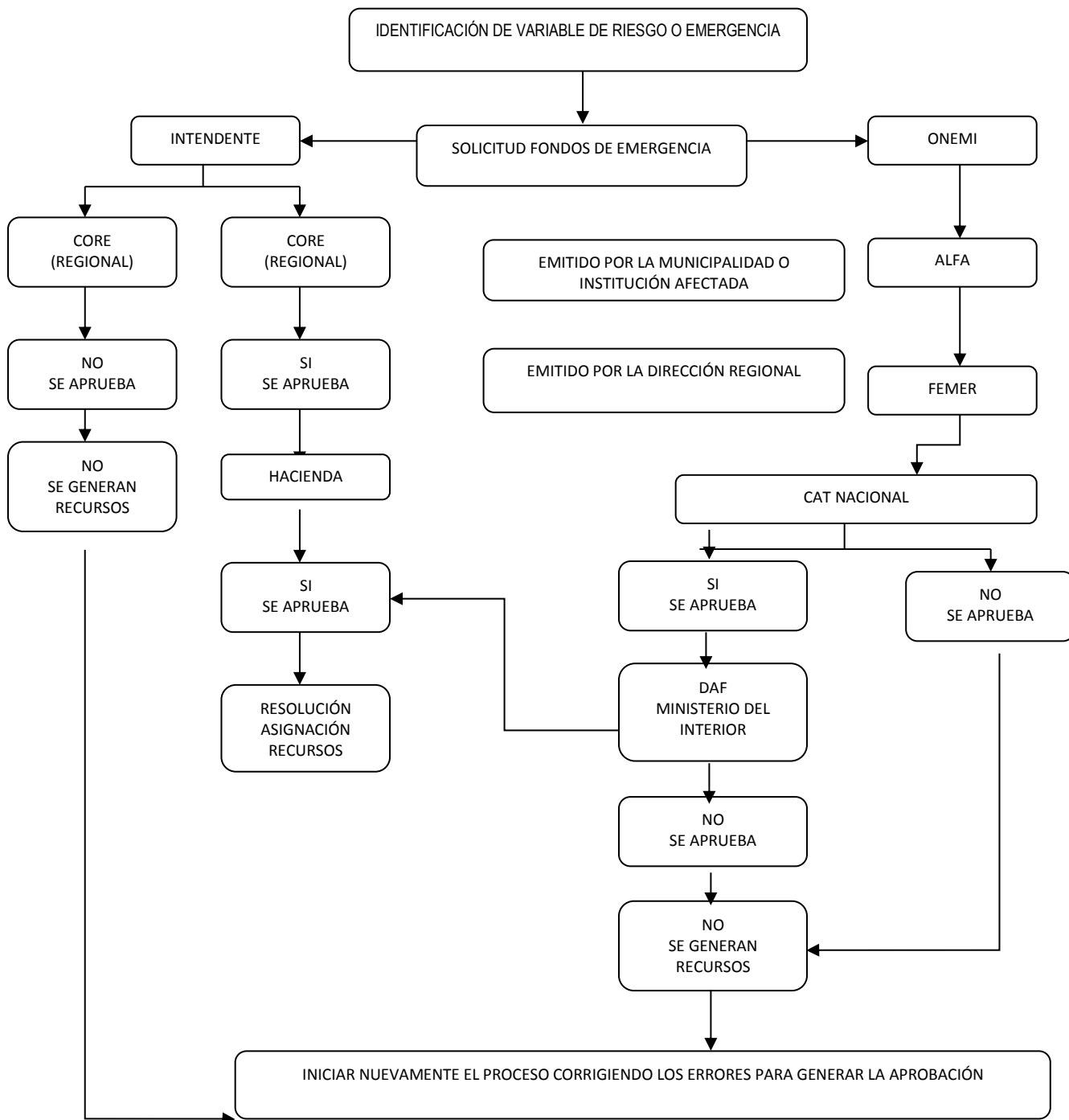
Se debe tener presente que no podrán cursarse con fondos de emergencia obras de mitigación, de prevención y/o de reconstrucción; compras o trabajos realizados con posterioridad a la emergencia y sin notificación/aprobación técnica de estos; por último cuando los requerimientos pueden ser abordados localmente.

5. **Diagrama de Flujo Fondos de Emergencias.**

Los recursos, como aparece en este informe, deben cumplir con todos los procesos administrativos para ello fijados según FEMER (Fondos de Emergencias de ONEMI), en este caso el Gobierno Regional los asigna a través de su Jefe de Administración y Finanzas (DAF), situación que aplica en los casos respectivos de las Gobernaciones. ONEMI Regional solicita toda la documentación a los niveles locales a través de ALFA y las entregas de ayuda según tipo de alerta son respondidas por recursos locales, regionales o nacionales.

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 63 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Para el caso de que los niveles comunales y/o provinciales soliciten de recursos de emergencia a ONEMI, el procedimiento general se realiza según el siguiente esquema:



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 64 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

9. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias con la Dirección Regional de ONEMI, impulsan diferentes programas de capacitación, los cuales están dirigidos tanto a los integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil, como al público en general.

A. PLAN FAMILIA PREPARADA

Familia Preparada es un conjunto de orientaciones y recomendaciones para la comunidad, que invita a todos los miembros de una familia a trabajar en su seguridad y estar mejor preparados para una emergencia. Este plan requiere de la coordinación y participación de todos en la familia, sean hombres, mujeres, niños y niñas, con el fin de comprometer a todos en su seguridad y crear una cultura preventiva desde los más pequeños de la casa.

B. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Este Plan pretende alcanzar dos objetivos centrales: la planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las realidades particulares de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional; y aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

C. SIMULACROS

El Programa de Simulacros busca la preparación y educación en todo el país a través de ejercicios de evacuación, que tienen como objetivo poner a prueba la capacidad de respuesta de la comunidad y de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil en caso de un evento considerable.

D. EQUIPOS COMUNITARIOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – CERT

CERT es una sigla en inglés, que significa “Community Emergency Response Team”, es decir, “Equipo Comunitario de Respuesta ante Emergencias”. Se trata de un programa de

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 65 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

capacitación y entrenamiento básico de equipos comunitarios que propicia la prevención, preparación y respuesta de la comunidad frente a la ocurrencia de emergencias y desastres. Su objetivo es fortalecer las capacidades de la comunidad frente a situaciones de emergencia o desastre a nivel local, proporcionando las habilidades básicas que necesitarán para responder adecuadamente y cubrir las necesidades de su comunidad en el período inmediato luego de ocurrido un desastre, cuando los servicios de emergencia no estén disponibles.

E. ACADEMIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La Academia de Protección Civil tiene como objetivo formar, capacitar, entrenar y realizar estudios e investigación para la formación de especialistas en materias de Protección Civil. Asimismo, coordina e implementa diversos programas de formación dirigidos a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Antofagasta, donde existe un enlace regional, quien gestiona los programas de formación en coordinación con la Academia Nacional, con la finalidad de otorgar mayor relevancia y descentralización a las acciones de la Academia de Protección Civil.

F. MICROZONIFICACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El Programa de Microzonificación de Riesgos y Recursos con Participación Comunitaria busca potenciar el trabajo comunitario en materia de gestión del riesgo de desastres, donde una de las estrategias es la sensibilización a las autoridades y gobiernos locales en estas materias, principalmente a través del conocimiento de las metodologías AIDEP y ACCEDER para la identificación de riesgos y recursos en las localidades, la implementación de estrategias preventivas y el desarrollo de planes comunitarios de respuesta.

G. TALLER DE INFORMANTES MERCALLI

El Taller “Informantes Mercalli” está dirigido a todos los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y tiene como propósito la entrega de contenidos y herramientas que les permitan manejar los conceptos asociados al fenómeno sísmológico, integrando los elementos de medición de la escala modificada de Mercalli lo cual les posibilitará un manejo competente de dicha herramienta.

A su vez, se busca habilitar a los participantes como informantes Mercalli, para que puedan ser incorporados al registro nacional de informantes, de manera que sean un efectivo recurso al momento de entregar en forma oportuna la intensidad sísmica percibida.

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 66 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

10. ANEXOS

ANEXO 1: Agenda de contactos C.O.E. Provincial

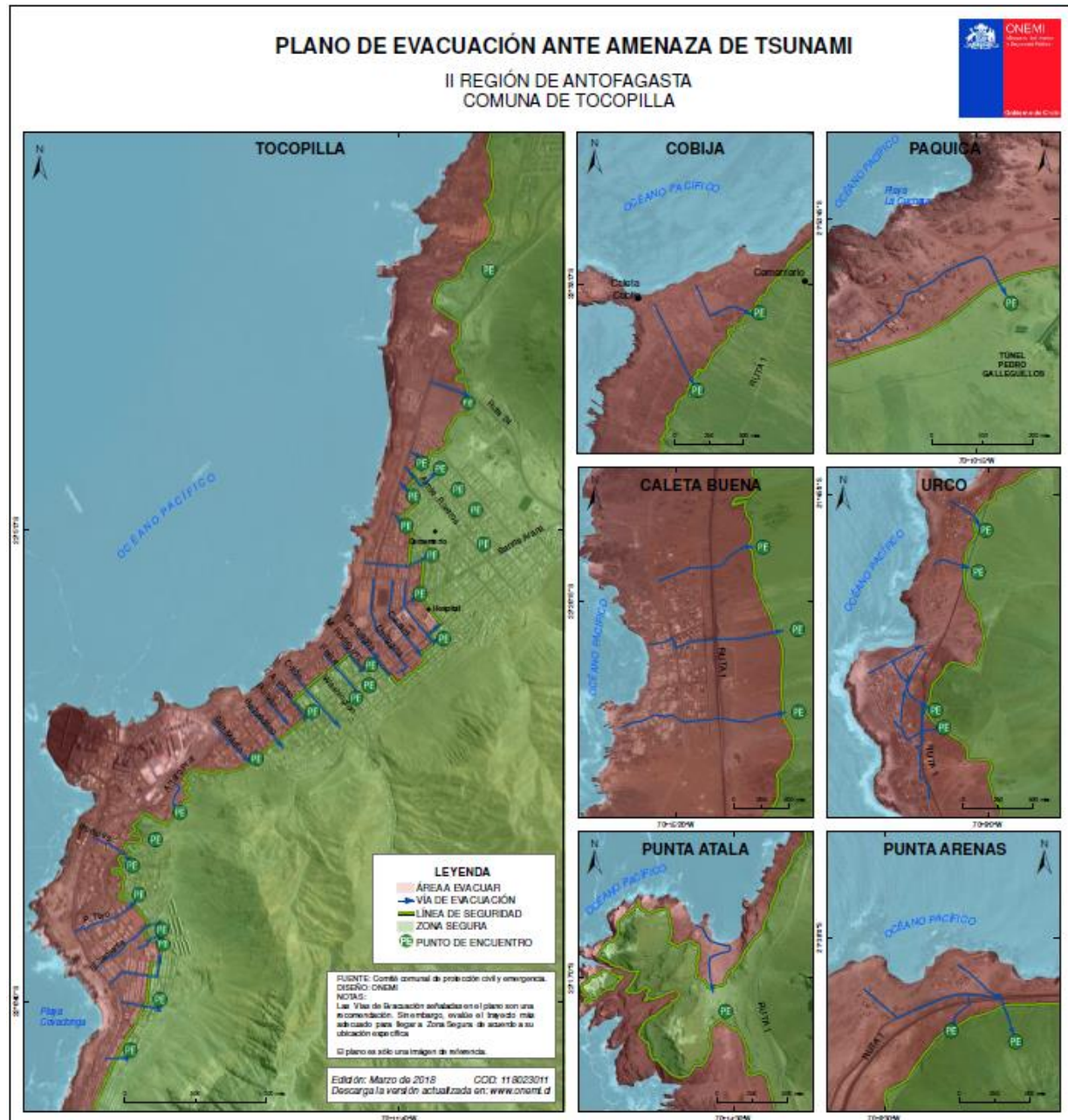
Institución	Representante	Cargo	Teléfono	Correo
Gobernación		Gobernadora		
Gobernación		Director Provincial de protección civil y emergencias.		
Gobernación		Asistente Provincial de protección civil y emergencias		
Gobernación		Encargada de comunicaciones/ Subrogante		
Gobernación		Jefa de gabinete		
Municipalidad Tocopilla		Alcalde		
Municipalidad Tocopilla		Director comunal Protección Civil		
Municipalidad Tocopilla		Encargado comunal Protección Civil		
Municipalidad María Elena		Alcalde		

Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 67 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

Municipalidad María Elena		Encargado comunal Protección civil		
Policía de investigaciones		Subprefecto(s)		
Carabineros de Chile		Mayor		
Carabineros de Chile		Capitán		
Armada de Chile		Capitán de puerto		
Armada de Chile		Teniente segundo		
Bomberos de Tocopilla		Superintendente		
Bomberos Tocopilla		Comandante(s)		
Bomberos María Elena		Superintendente		
Bomberos de María Elena		Comandante		
Hospital Marcos Macuada		Directora		
Gendarmería		Alcaide		

 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 68 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

ANEXO 2: Planos de evacuación ante amenaza de tsunami



 Gobernación Provincia de Tocopilla Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	Página 69 de 70
	Fecha: 20-08-2018	

ANEXO 3: Planos de evacuación ante amenaza de remoción en masas

